



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIÓN EN LA
PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS
COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN, FISCALIA
PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021**

TESIS PRESENTADA POR:
YANETH ESPINOZA VARA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DERECHO**

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA - PERÚ
2023





UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL
INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIÓN EN LA
PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS
COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN, FISCALIA
PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021

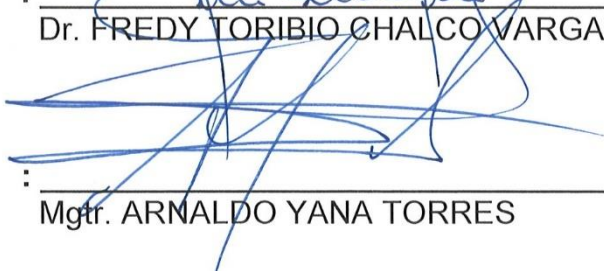
TESIS PRESENTADA POR
YANETH ESPINOZA VARA

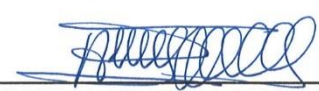
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

MIEMBRO DEL JURADO : 
Mgtr. ARNALDO YANA TORRES

ASESOR DE TESIS : 
Dra. AMALIA PERÉZ ABARCA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P37



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 289-2023-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 21 noviembre del 2023

VISTOS:

El expediente N° 2023-05626, presentado por el (la) Bachiller **ESPINOZA VARA YANETH**, con número de DNI. **43333381**, asignado (a) con código de matrícula **131952063**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **ESPINOZA VARA YANETH**, con número de DNI. **43333381**, asignado (a) con código de matrícula **131952063**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN, FISCALIA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 29 de setiembre del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN, FISCALIA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021** Elaborado por el (la) Bachiller **ESPINOZA VARA YANETH**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Miembro del Jurado	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Miembro del Jurado	:	Mgtr. ARNALDO YANA TORRES
Asesor de Tesis	:	Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	viernes, 24 de noviembre del 2023
Hora	:	02:00 p.m.
Modalidad	:	Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron anterior a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

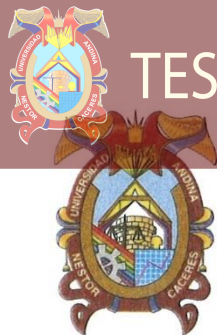


UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Huanaco Cortés Corti
DIRECTOR (a)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mgtr. Percy Gozalo Puma Puma
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc/Archiv:EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCCNMA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001- 2022- USA-EPG/UANCV

03 de marzo del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 028114 de fecha 30 de diciembre del 2021, presentado por el (la) BACHILLER **ESPINOZA VARA YANETH**, con DNI N° **43333381**, código de matrícula **131952063**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN FISCALÍA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021**. Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO P-37**, para optar el grado de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez **Sede Cusco**.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que en el **Art. 60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que mediante oficio circular N° 2357-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 01 de diciembre del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer miembro	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Segundo miembro	:	Mgtr. FIDEL CARACELA BORDA

Que, con registro N° 3040 de fecha 29 de diciembre del 2021, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN FISCALÍA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021**, presentado por el (la) **Bachiller ESPINOZA VARA YANETH**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN FISCALÍA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021**, presentado por el (la) **Bachiller ESPINOZA VARA YANETH**, para obtener el grado académico de **MAGISTER** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la UANCV, asesorado por el (la) **Dra. AMALIA PÉREZ ABARCA**.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2021(01)
RUC: 20510101
ICOP/maestría



INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN, FISCALIA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

30%

INDICE DE SIMILITUD

29%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	13%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	doku.pub Fuente de Internet	1%
6	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	vsip.info Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios

Título de la Tesis	
Incumplimiento de plazos y limitación en la Programación de Diligencia en Casos Complejos de Corrupción, Fiscalía Provincial del Cusco, 2021	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Espinoza Vara, Yaneth
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-1151-7221
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Perez Abarca, Amalia
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436112
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8794-560X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Ochatoma Paravicino, Felix Cristobal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Chalco Vargas, Fredy Toribio
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Yana Torres, Arnaldo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41414676
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6740-5024

Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Cusco Provincia: Cusco Distrito: Cusco</p> <p>Coordenadas: Latitud: -13.528775 Longitud: -71.9610384</p> <p>https://maps.app.goo.gl/rkL2u48X64KHKTDz9</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2023 – Setiembre 2023
URL de disciplinas OCDE https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.02.04	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO
 ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Segundo Ortiz Cansaya
 DIRECTOR
 DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YANETH ESPINOZA VARA, identificado con DNI Nro. 43333381 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

“ INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN, FISCALÍA PROVINCIAL DEL USCO, 2021 ”

Asesorado por: Dra. AMALIA PÉREZ ABARCA

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 24 de ABRIL del 2024


Dra. Amalia Pérez Abarca


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedicó este trabajo de investigación a Dios,
esto porque me permitió lograr uno de mis
muchos objetivos académicos.



AGRADECIMIENTO

A mis familiares y amigos, los cuales me impulsan día a día con hacer realidad mis sueños.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CUADROS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del Problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problema específico	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivo específico.....	3
1.4. Justificación del estudio	4
1.5. Hipótesis	4
1.5.1. Hipótesis general	4
1.5.2. Hipótesis específicas	5
1.6. Variables	5
1.7. Operacionalización de variables.....	5



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Del Estudio..... 7

 2.1.1. A nivel internacional..... 7

 2.1.2. A nivel nacional..... 9

 2.1.3. A nivel local..... 11

2.2. Marco teórico referencial 12

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACION

3.1. Tipo y nivel de investigación 23

3.2. Descripción del ámbito de investigación..... 24

3.3. Población y muestra 25

 3.3.1. Población: 25

 3.3.2. Muestra: 25

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos..... 26

3.4.1. Técnica: 26

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Resultados del cuestionario precodificado 27

 4.1.1. Resultados del objetivo específico respecto a los plazos de la investigación preparatoria y las diligencias mínimas 27

 4.1.2. Resultados del objetivo específico respecto los aspectos problemáticos y las dificultades en la labor pericial 48

 4.1.3. Comprobación de hipótesis 57



CONCLUSIONES	66
SUGERENCIAS	67
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	68
ANEXOS	74



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.....	5
Cuadro 2.....	23
Cuadro 3.....	25
Cuadro 4.....	26



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	27
Tabla 3	30
Tabla 4	32
Tabla 5	34
Tabla 6	36
Tabla 7	38
Tabla 8	40
Tabla 9	42
Tabla 10	44
Tabla 11	46
Tabla 12	48
Tabla 13	50
Tabla 14	52
Tabla 15	54
Tabla 16	56
Tabla 17	58
Tabla 18	60
Tabla 19	62
Tabla 20	64



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	24
Figura 2. Frecuencia que se cumplen los plazos preliminares en casos complejos de corrupción durante el 2021	28
Figura 3. Frecuencia se cumplen los plazos en la investigación preparatoria de casos complejos de corrupción.....	30
Figura 4 Frecuencia de las pesquisas requieren de una reprogramación en los delitos de corrupción	32
Figura 5 Los informes provenientes de peritos contables son céleres y oportunos en los delitos de corrupción	34
Figura 6 Los informes provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria son céleres y oportunos en los delitos de corrupción	36
Figura 7 Los informes provenientes de la Registro Nacional de Identificación y Estado Civil son céleres y oportunos en los delitos de corrupción	38
Figura 8 Los informes provenientes de las municipalidades son céleres y oportunos en los delitos de corrupción	40
Figura 9 Los informes para conocer los antecedentes policiales y requisitorias son céleres y oportunos en los delitos de corrupción.....	42
Figura 10 Solicitud que considera que es más dilatorio para determinar el patrimonio personal, familiar o empresarial en los delitos de corrupción	44
Figura 11 La incautación de bienes se realiza de forma célere y oportuna en los delitos de corrupción	46
Figura 12 La escena del crimen dificulta la identificación de los delitos de corrupción	48



Figura 13 Los documentos obtenidos anónimamente inciden en el incumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción..... 50

Figura 14 Los documentos obtenidos de una fuente desconocida afectan el cumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción 52

Figura 15 Los peritos eran escasos en el distrito fiscal de Cusco durante el 2021 54

Figura 16 Los peritos cumplen con remitir los informes en un tiempo prudente 56

Figura 17 El incumplimiento de los plazos fue muy frecuente en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021*Las diligencias mínimas en corrupción son reprogramadas excesivamente..... 59

Figura 18 Los aspectos problemáticos afectan el cumplimiento de los plazos en delitos de corrupción*La labor pericial presenta más dificultades en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021 63



RESUMEN

El estudio tiene como propósito el determinar la relación significativa del incumplimiento de los plazos y las limitaciones en la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021. Asimismo, este empleo una metodología de un paradigma cuantitativo, de un método correlacional descriptivo, de un nivel explicativo, de tipo básico, de una temporalidad transversal y de un diseño no experimental. En cuanto a la muestra, este cuenta con 14 fiscales a los cuales se dirigió un cuestionario para la obtención de datos. De este obteniendo como resultado: Se afirma que nunca se cumplen los plazos preliminares en casos complejos de corrupción en un 64%. Y, por último, se concluyó que: el incumplimiento de los plazos se relaciona significativamente con las limitaciones en la programación de diligencia, ya que los plazos se ven comprometidos por la naturaleza misma del delito de corrupción (complejo).

Palabras clave: Corrupción, casos complejos, diligencias, labor policial, plazos, programación.



ABSTRACT

The purpose of the study is to determine the significant relationship between the breach of deadlines and the limitations in the diligence programming in complex cases of corruption, Provincial Prosecutor's Office of Cusco, 2021. Likewise, this use a methodology of a quantitative paradigm, of a method descriptive correlational, of an explanatory level, of a basic type, of a transversal temporality and of a non-experimental design. As for the sample, it has 14 prosecutors who were sent a questionnaire to obtain data. From this, obtaining as a result: It is stated that the preliminary deadlines are never met in complex cases of corruption in 64%. And, finally, it was concluded that: the non-compliance with the deadlines is significantly related to the limitations in the diligence programming, since the deadlines are compromised by the very nature of the crime of corruption (complex).

Key words: Corruption, complex cases, proceedings, police work, deadlines, programming.



INTRODUCCIÓN

En la actualidad se tiene conocimiento de que la pandemia causó un sin fin de problemas, dificultades y limitaciones en la administración de justicia. Es que sí, un determinado hecho puede generar un efecto y más en la situación actual. En casos complejos de corrupción, la causa es el incumplimiento de los plazos en la investigación preparatoria los cuales durante esta pandemia fueron afectados, siendo principalmente porque se dieron limitaciones en la programación de diligencias. De ahí proviene el título de mi investigación el cual es: *"INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIA EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN, FISCALÍA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021"* esto realizado por la necesidad de conocer si en la fiscalía provincial del cusco se cumplen o no con los plazos ante las limitaciones en la programación de diligencias en casos complejos de corrupción. Es por ello que se tiene como propósito principal de este estudio el determinar la relación significativa del incumplimiento de los plazos y las limitaciones en la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021. Y el cual durante la presente investigación se pretende lograr dicho objetivo, es decir, se desea conocer si el incumplimiento de los plazos se relaciona con las limitaciones en la programación de diligencias. Como se puede apreciar el tema es bastante atractivo, es por ello que los invito a realizar una lectura de todas estas paginas y que descubran si los plazos se cumplen o no y si verdaderamente existen limitaciones.



Respecto al contenido del estudio, este se encuentra dividido estratégicamente en IV capítulo, cada uno de los capítulos muestra una parte fundamental del trabajo de investigación como los aspectos generales del estudio, el marco teórico, metodología, y finalmente nuestras conclusiones y recomendaciones respectivas.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

El 2021, un año donde la pandemia (COVID-19) estuvo presente y donde la población aun combatía y lo sigue haciendo hasta la actualidad, para contrarrestar el contagio y las distintas limitaciones que surgieron en todo sector a nivel mundial. Respecto al sector de la administración de justicia este tuvo muchas limitaciones, siendo exactos en la programación de las distintas diligencias. Y mucho mas en los casos complejos de corrupción. Pero, ¿Qué afecta todo esto? Pues, el plazo, plazo que no es cumplido por las limitaciones que se dan en la programación de diligencias.

A nivel internacional se observo que el COVID-18, trajo consigo ciertos retrasos en el cumplimiento de diligencias en la investigación y que consecuentemente se tuvo vulneraciones al plazo razonable (Rodriguez, 2020). Por otra parte, 10 años antes de la pandemia, según Pastor (2011) existía un incumplimiento de los plazos en la etapa preparatoria, y todo esto por que los fiscales y jueces no estaban debidamente capacitados. Según Restrepo Saavedra (2017) señala que el incumplimiento de plazos trae consigo grandes afectaciones a derechos, garantías y al mismo proceso



penal. Esta postura también es abordada por Zuleta Gomez (2012) indica que al estar vulnerando el plazo razonable, se atenta contra el atributo individual como ser humano y el valor fundamental de un Estado Social de Derecho. Sin embargo, estas concepciones sobre el plazo estaban basadas en un tiempo normal, no atravesaron la situación de la pandemia como nosotros la estamos atravesando actualmente.

En nuestro territorio peruano también se tiene posturas similares, y como lo mencione estas desfasadas, es decir tenían otro contexto y otra realidad. Para Cordova Santos (2018) incumplir los plazos procesales dentro de tiempo prudente, esto para que la justicia sea efectiva y célere. Un dato importante a mencionar es que, durante el 2019, muchos fiscales dilataban los procesos en la etapa de investigación preliminar por no tener una debida preparación técnica sobre las estrategias de investigación. Esto mencionado indica que antes de la pandemia ya existían incumplimiento de plazos, con otras limitaciones distintas a las actuales (covid-19).

Bien, como se puede apreciar, existe en la actualidad la necesidad de conocer si se cumplen o no los plazos en las investigaciones. Pero a lo que me concierne deseo saber si estos plazos son cumplidos en casos de corrupción en el año 2021. Es por ello que planteo las siguientes cuestiones:

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo se relaciona el incumplimiento de los plazos y las limitaciones de la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021?



1.2.2. Problema específico

❖ PE1:

¿Cómo los plazos en la investigación preparatoria se relacionan con las diligencias mínimas en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021?

❖ PE2:

¿Cómo los aspectos problemáticos se relacionan con las dificultades en labor pericial, de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación significativa del incumplimiento de los plazos y las limitaciones en la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.

1.3.2. Objetivo específico

❖ OE1:

Determinar la relación significativa entre los plazos de la investigación preparatoria y las diligencias mínimas en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.

❖ OE2:

Determinar la relación significativa entre los aspectos problemáticos y las dificultades en la labor pericial, en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.



1.4. Justificación del estudio

El estudio como se menciona tiene el propósito determinar la relación significativa del incumplimiento de los plazos y las limitaciones en la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021. Este objetivo se busca lograr porque en la actualidad se tiene ciertos desconocimientos de los efectos que trajo el COVID-19 en el proceso penal, siendo específicos en la etapa de investigación preparatoria en casos complejos de corrupción. Asimismo, por las diversas críticas que surgen a los fiscales por el no cumplimiento de los plazos en la investigación preliminar y preparatoria; y eh ahí la necesidad y desarrollo del presente tema de investigación el cuales es el de contribuir con conocimientos actuales sobre el incumplimiento de los plazos en casos complejos de corrupción. El trabajo se desarrolló mediante la aplicación del método científico, siendo exactos el método correlacional descriptivo, esto indica que el trabajo se encuentra debidamente corroborado y que es de carácter científico. Lo cual demuestra que dentro de la comunidad científica el trabajo tiene un peso dentro de la sociedad.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

El incumplimiento de los plazos se relaciona significativamente con las limitaciones en la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.

1.5.2. Hipótesis específicas

- HE1:
Los plazos de la investigación preparatoria se relacionan significativamente con las diligencias mínimas en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.
- HE2:
Los aspectos problemáticos se relacionan significativamente con las dificultades en la labor pericial, en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.

1.6. Variables

- **Variable independiente (X):**
Incumplimiento de plazos.
- **Variable dependiente (Y):**
Programación de diligencia.

1.7. Operacionalización de variables

Cuadro 1

Operacionalización de variables

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Medición
VI: Incumplimiento de plazos 1	plazos en la investigación preparatoria	Investigación preliminar	Ordinal-politómica
		Investigación preparatoria	Ordinal-politómica
	Aspectos problemáticos	Delito sin escena	Dicotómica
		Documentos obtenidos en forma anónima	Dicotómica
		Documentos obtenidos de fuente desconocida	Dicotómica



VD: Programación de diligencia	Diligencias mínimas en corrupción	Pesquisas	Ordinal-politómica
		Peritos contables	Ordinal-politómica
		Informes de la SUNAT	Ordinal-politómica
		Informes de la RENIEC	Ordinal-politómica
		Informes de Municipalidades	Ordinal-politómica
		Informes de DIVRQ	Ordinal-politómica
		Diligencias para determinar patrimonio personal, familiar o empresarial	Nominal-politómica
		Incautaciones de bienes	Ordinal-politómica
	Dificultades de la labor pericial	Escasez	Dicotómica
		Cumplimiento	Ordinal-politómica

Nota. En el cuadro se muestra los rasgos y medidas que empleara la investigación.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Del Estudio

2.1.1. A nivel internacional

El Doctor García Borrego (2017) en su tesis doctoral realizado en la ciudad Murcia, España; la cual tiene como objetivo general el analizar las medidas de investigación que se utilizan en el Proceso Penal. Y, por último, se llega a la siguiente conclusión:

De acuerdo al autor las medidas que se utilizan en el proceso penal no son cumplidos en el plazo establecido, esto tal como lo menciona el autor es debido a que muchas de las diligencias a realizar son reprogramas; además se ve que los fiscales carecen de una adecuada preparación para la investigación. (p. 340)

La Abogada Huitz Jordan (2016) en su tesis realizado en Guatemala; y tiene como finalidad el establecer los parámetros que ayudan a determinar cuándo se está frente a un plazo razonable dentro del debido proceso, para ello en primer término se debe definir lo que se conoce por proceso. Por lo tanto, concluye en lo siguiente:



La autora indica que el respeto al plazo razonable representa una garantía y derecho del procesado, pero también implica que el estado cumpla con la obligación de que esta garantía y derecho se aplique en la realidad guatemalteca y no solo queda en positivizaciones irreales. Además, de acuerdo a toda la jurisprudencia revisada se ve que en el estado de Guatemala existen dilataciones indebidas y que la fiscalía en muchos de los casos solo justifica los retrasos por la imposibilidad material. (p. 92)

La Licenciada Angulo Torrez (2010) en su tesis desarrollado en a la ciudad de Valdivia, Chile; este tiene el propósito de analizar el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el proceso penal. Por lo tanto, llega a la siguiente conclusión:

El autor afirma que, en Chile, si bien es cierto que se tiene una normativa procesal penal donde regula que, cada acto procesal se tiene que realizar dentro de un determinado plazo y el cual asegura el derecho a un plazo razonables. En la normativa chilena, la vulneración del plazo razonable no conlleva a sanciones, es por ello que muchos casos son dilatados y los plazos incumplidos. Todo esto conlleva a que los justiciables están en una completa indefensión, y la única manera apreciable en dicho estado es la indemnización por daños y perjuicios. (p. 40)

La Abogada Rodríguez Bejarano (2011) en su artículo desarrollado en la ciudad de Pereira, Colombia; este trabajo tiene como finalidad el analizar cuál ha sido el abordaje dado por la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos del plazo razonable como garantía judicial. Y, por último, finaliza en lo siguiente:



La autora señala que, muchos plazos son incumplidos debido a que existen casos complejos y que traen consigo varias eventualidades que retrasan y dilatan el proceso. En Colombia, en los procesos judiciales y tramites administrativos son muchos los casos en los cuales no se respeta y garantiza el derecho al plazo razonable. (p. 11)

2.1.2. A nivel nacional

Según la docente Murriagui Cárdenas (2019) en su tesis de maestría realizado en la ciudad de Lima, Perú; la cual tiene como finalidad el establecer el tipo de causas que influyen para que los Fiscales del Distrito Fiscal de Huancavelica no observen el plazo razonable en la investigación preliminar. Y, por último, concluye en lo siguiente:

El autor indica que los fiscales no observan el plazo razonable porque tienen una capacitación técnica baja en la investigación; además de que no tienen conocimientos metodológicos necesarios para seguir con la dirección del caso. Es por ello que los fiscales no observen el plazo razonable en la investigación preliminar. (p. 79)

La Abogada Lopez Jurado (2020) en su tesis realizado en la ciudad de Huancayo, Perú; este trabajo tiene como objetivo general el determinar de qué manera la declaratoria de complejidad en diligencias preliminares incide en el derecho del procesado a ser investigado en un plazo razonable, en los casos vistos en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019. y, por último, llega a la siguiente conclusión:

La autora indica que las causales por las cuales la investigación es compleja en la fiscalía anticorrupción, en muchas ocasiones no son debidamente motivadas en las disposiciones fiscales. Respecto a los



requisitos que no cumplen los representantes del Ministerio Público son del numeral 3 del artículo 342° del CPP, y que posteriormente traen consigo incoherencias en la justificación de la declaración de complejidad. (p. 173) Según el Abogado Amado Rivaden (2011) en su artículo desarrollado en la ciudad de Lima, Perú; la cual tiene como propósito abordar el desarrollo del derecho al plazo razonable de la jurisprudencia internacional y su influjo en la jurisprudencia constitucional del Perú. Y, por último, finaliza en lo siguiente:

La autora indica que no existe justificación alguna para no cumplir con los plazos razonables durante una investigación, tales como: carga procesal, tecnología obsoleta o un modelo inquisitivo, etc. El detalle es desde una perspectiva del derecho internacional, no existen justificación ya que el modelo procesal penal tiene que actuar bajo el comportamiento de normas y leyes. (p. 17)

El Docente Cordova Santos (2018) en su tesis realizado en la ciudad de Lambayeque, Perú; está investigación tiene como propósito el determinar si la prórroga excepcional de las diligencias preliminares ordenada por las Fiscalías Superiores Penales del Distrito Fiscal de Lambayeque vulnera el derecho al plazo razonable. Por lo tanto, finaliza en lo siguiente:

De acuerdo al autor, la única manera de cuestionar las dilaciones indebidas en los plazos procesales que señala el Código Procesal Penal es el control de plazos. Ya que este instrumento es el único modo de garantizar el derecho al plazo razonable. Sin embargo, es importante mencionar que una gran cantidad de abogados defensores no emplea adecuadamente este



mecanismo de control, esto porque exigen el cumplimiento de los plazos en las diligencias preliminares (genera indefensión). (p. 203)

La Docente Pilco Valles (2015) en su tesis desarrollado en la ciudad de Trujillo, Perú; este trabajo de maestría tiene como objetivo general el analizar la aplicación de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad en los plazos de las Diligencias Preliminares por parte de los representantes del Ministerio Público. Por último, llega a la siguiente conclusión:

El autor indica que de acuerdo a las carpetas fiscales analizadas se observo que ninguno de ellas se cumplió con el plazo razonable (investigación preliminar), es por ello que se comprueba que durante el proceso de producían distintos incumplimientos y distorsiones en la aplicación de ciertos plazos procesales y todo esto causado por los fiscales del distrito fiscal de San Martín. Además, se aprecio que en las diligencias preliminares se realizaron diligencias que no eran urgentes e inaplazables en sí, es por ello que distintos plazos sobrepasaban lo plazos permitidos. (p. 127)

2.1.3. A nivel local

Respecto al ámbito local, no se halló investigaciones de carácter científico que estén relacionados a nuestro tema de investigación. Esto pudiéndose deber principalmente a la novedad del fenómeno o que recién se está dando a comer en la realidad. Bien, el estudio a futuro (precedente) podrá ser empleado por futuros investigación como un material teórico sobre el incumplimiento de plazos y la programación de diligencias.



2.2. Marco teórico referencial

2.2.1. De la limitación en la programación de diligencia

2.2.1.1. Noción de diligencia

Según Castillo Freyre & Rivas Caso (2014) la diligencia desde un punto de vista genérico tiene que comprenderse como aquella solicitud, cuidado, esmero, develo respecto a la ejecución de una determinada cosa. En el ámbito del derecho, para el Dr. Angulo Arana (2006) la diligencia consiste en: "identificará las situaciones durante un cierto lapso temporal en donde se acumulará elementos de convicción para determinar la afirmación de la comisión o no de un delito en el primer acto inicial de la investigación" (p. 120).

Por otra parte, Bustos & Hormazábal (2006) indican que las diligencias son lapsos temporales pertenecientes a la fase inicial de la investigación; también indica que pueden ser consideradas como un conjunto de ciertas actuaciones, estas siendo planificadas y circunstanciales, las cuales nos servirá para determinan la existencia o no de un delito.

2.2.1.2. Finalidad de las diligencias

Según el Código Procesal Penal (2004) señala que la finalidad de las diligencias preliminares es:

realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente (art. 330, inc. 2).

Por otra parte, según Villafuente Alva (1967) la finalidad de la diligencias es el determinar la existencia de un hecho punible o en caso contrario negar la existencia de este. Asimismo, el asegurar los elementos materiales de la comisión de un hecho punible y lograr la individualización de los involucrados es propia de la finalidad de las diligencias. Es importante mencionar que, si hablamos de diligencias preliminares, en la praxis se comete un error muy frecuente, el cual es el de realizar los actos urgentes e inaplazables durante esta subetapa, lo cual contraviene lo señalado en la Casación N°318-2011 emitida por la Sala Penal Permanente (2012) en donde en el fundamento 2,9 señala lo siguiente:

Cualquier otro tipo de diligencias que tuvieran una finalidad distinta a la antes mencionada constituirían fuera de los parámetros por los cuales se estableció llevar a cabo las diligencias preliminares, según lo previsto en este nuevo modelo procesal, pues de ser así, se estaría pretendiendo realizar diligencias propias de una investigación preparatoria (Ft. 2.9).

2.2.1.3. Las diligencias mínimas en corrupción

Según la Policía Nacional del Perú (2009) en su *Manual Interinstitucional Delito En El Marco Del Nuevo Código Procesal Penal*, indica que en los delitos de corrupción de funcionarios, contra administración de personas jurídicas, lavado de activos, contrabando, evasión tributaria, estafas y otros. Se tiene al informe pericial contable, el cual, según el texto mencionado, es sumamente importante para esclarecer los delitos ya mencionados. A continuación, se mostrar ciertos actos y diligencias que se deben de realizar en los delitos de corrupción de funcionarios, y esto son:



- A) En la investigación preparatoria, el juez o el fiscal en casos de una prueba anticipada se tiene que nombrar un perito. Un perito que se encuentran registrados e inscritos según lo señala la Ley Orgánica del Poder Judicial. En cuanto a la cantidad de peritos este será de acuerdo a la naturaleza del caso, ya que cada caso requiere de distintos conocimientos y disciplinas. Y, por último, se tiene que tener en cuenta las sugerencias y propuestas de las partes.
- B) Respecto a la encomendación de la labor pericial, se encomendará sin la designación expresa al laboratorio de criminalística de la Policía Nacional del Perú, al Institución de Medicina Legal y a la dirección de Policía contra la Corrupción. En cuanto a los impedimentos, obligaciones, subrogaciones, designación y al contenido del informe pericial se regirán por las leyes actuales vigentes.
- C) Respecto a los casos de evasión tributaria y donde se tenga un incremento patrimonial no justificado. Se tiene que solicitar a que la SUNAT realice un informe respecto a:
- i) Declaraciones mensualidad y anuales del impuesto a la renta del contribuyente.
 - ii) Declaración Anual de Operaciones con terceros.
 - iii) El Programa de Declaración Telemática de los notarios y otras entidades que sean necesarias para la adquisición de información.
- D) Respecto a la identificación de las personas que se encuentren implicadas el fiscal para requerir información a las siguientes entidades:



- i) A la RENIEC, a que brinde información respecto a los nombres, apellidos, dirección domiciliaria y otros datos necesarios para el caso.
 - ii) A la OIN y DIRANDRO a que brinde conocimientos e información sobre investigaciones por TID.
 - iii) A las Municipalidades, a que corroboren información sobre las partidas de nacimiento, partidas de defunción y partidas de matrimonio.
 - iv) A MIGRACIONES a que establezca la calidad y situación migratoria, titularidad y movimientos migratorios (en caso de ser extranjeros).
 - v) A la INTERPOL, a que brinde información sobre los antecedentes nacionales e internacionales con alguna organización del crimen organizado.
 - vi) A la DVRQ, a que brinde información sobre el sujeto si cuenta con requisitorias y policiales, esto con la finalidad de conocer los impedimentos y ordenes de la captura.
- E) En caso se busque determinar el patrimonio empresarial, familiar o personal se solicitará las siguientes diligencias:
- i) Solicitar el levantamiento del secreto bancario, reserva bursátil y reserva tributaria. En dichas diligencias se deberá de proceder según los artículos 235° y el 236° del Código Procesal Penal.
 - ii) A Registro Públicos, a que brinde conocimientos sobre los registros del dominio de una propiedad, y otros contratos donde se haya



declarado, transmitido, extinguido, limiten o modifiquen derechos reales.

- iii) A oficiar a REGISTROS de personas jurídicas, a que brinde información sobre poderes y mandatos, registro de propiedad vehicular, y registro de bienes muebles.
- iv) A las Municipalidades, a que brinde información sobre el auto valuó sobre predios rústicos y urbanos. Asimismo, información sobre la declaración jurada, pago de tributo a personas jurídicas y naturales.
- v) Del Impuesto al Patrimonio Vehicular, esto para que se conozca la información del pago anual (nacional o internacional).
- vi) A las Notarías de distintas jurisdicciones, a que compruebe los actos contractuales sobre: constitución de empresas, inscripción de bienes y compra-venta.
- vii) Al MTPE, a que brinde conocimientos si el investigado sobre las empresas y si se encuentran registrados como centros de trabajo.
- viii) Al SIS o ESSALUD, a que brinde información si el investigado tiene un seguro social.

F) En casos de cohecho, la incautación de bienes: billetes, documentos o celulares y equipos de cómputo tienen que ser trasladados por la PNP; y estos tienen que ser lacrados debidamente. Es importante mencionar que, la cadena de custodia le corresponde a la Policía Nacional del Perú.



2.2.1.4. Dificultades de la labor pericial

Como se sabe, un perito es aquel sujeto que tiene conocimientos sobre una determinada rama de la ciencia, estos conocimientos pueden ser científicos, técnicos, artísticos o de la misma experiencia sobre un campo determinado.

Según Pabón Parra (2006) el fiscal tiene que ordenar y/o recurrir a la intervención de un especialista o experto sobre un determinado área, esto ya que el fiscal él requiere de información para conocer si el hecho punible es confirmado o negado.

Bien, en cuanto a esta labor pericial según Pachar Lucio (2020) duran la pandemia causada por el COVID-19, trajo dificultades y limitaciones en la labor pericial, dentro de estos el miedo al contagio limito a la instituciones y peritos que pueda realizar su trabajo con profesionalismo y en caso de hacerlo estos requerían más tiempo de lo normal. Asimismo, por la misma situación de emergencia se observó que los peritos eran escasos, ya que estos también tenían el temor de contagiarse.

2.2.2. Del incumplimiento de plazos

2.2.2.1. Noción del plazo razonable

En cuanto a la noción de plazo razonable, según Hernández, citado por Crispín (2018) es aquel tiempo que se da entre un punto A a un punto B, en donde la autoridad judicial o fiscal tendrá que cumplir con ciertas diligencias para recabar elementos que le permitan a la autoridad tomar la decisión de formalizar o archivar el caso.

Por otra parte, Cubas Villanueva (2014) indica que el plazo razonable es solo hecho de cumplir con un determinado plazo establecido para cierto

acto en la investigación o en cualquier etapa del proceso penal. Respecto a la primera fase, aquí solo se puede acopiar actos urgentes y esto en plazos debidamente necesarios y oportunos. De acuerdo a San Martín Castro (2015) el plazo razonable es aquel plazo estricto en donde se cumple con ciertas diligencias y las cuales no tienen que extenderse de manera innecesaria, y esto último, de hacerlo se estaría vulnerando con derecho del procesado. En caso de que las partes sientan que se está extendiendo con los plazos se realizara un control de plazo. En otras palabras, De la Cruz Sánchez (2019) indica que la solicitud de control de plazos debe de realizarse en el caso de que alguien del proceso se sienta afectado por los plazos, en un primer momento se debe de acudir al fiscal y en caso este no dé una respuesta se tiene que solicitar actuación del juez de garantías.

En efecto, según lo mencionado se llega a señalar que el proceso tiene que tener una duración temporal, esto ya que no se puede estar sometido a un proceso en donde no se tenga un control del tiempo, ya que el tiempo en su trascendencia cósmica es lo único que no puede remediarse, esto en aras de que las personas no podrán recuperar el tiempo.

2.2.2.2. Incumplimiento de plazos en la investigación preparatoria

2.2.2.2.1. Diligencias preliminares

Respecto a los plazos en la diligencia preliminar, de acuerdo al Código Procesal Penal (2004) en su artículo 334° inciso 2 señala expresamente que el plazo es el de 60 días naturales, esto en casos simples, y si el caso lo amerita se realizara con un prórroga de hasta 120 días. Asimismo, de



acuerdo a la Casación N° 144-2012-Ancash, emitida por la Sala Penal Permanente (2013) señala que en casos donde sean declarados como complejos se realizara dentro de un plazo máximo de 8 meses.

En cuanto al inicio del cómputo del plazo, de acuerdo a lo que señala la Casación N° 66-2010, Puno emitida por la Sala Penal Permanente (2011) y tal como lo señala Arbulu Martinez (2015) el computo de los plazos (días naturales) inicia en las diligencia preliminares, y esto se da apenas el fiscal tenga conocimiento del hecho delictivo

2.2.2.2. Investigación preparatoria

Respecto a los plazos en la investigación según nuestra normativa peruana y tal como lo indica Yataco (2008) el plazo inicia desde la comunicación de la disposición de formalización y comunicación de la investigación preparatoria. En donde el juez tendrá que ser comunicado dentro de un plazo de 24 horas al emitirse la disposición mencionada. Es importante mencionar que durante esta etapa los diversos plazos que se establezcan no suelen cumplirse, esto debido a que no hay un plazo único y que sea definido, esto ya que existen casos simples y complejos o casos donde sean de una organización criminal

Por otra parte, según el artículo 342° inciso 2, en casos de investigación compleja el plazo será de 8 meses y que pueden ser prorrogables hasta 8 meses más, y la cual tendrá que ser debidamente motivada por el juez de investigación preparatoria.

Finalmente, el articulo mencionado indica que el plazo será de 36 meses en cuando se de los siguientes delitos:



- a. En organizaciones criminales.
- b. En casos donde personas actúen por encargo.

En estos casos se podrán prorrogar por el juez de la investigación preparatoria.

2.2.2.3. Aspectos problemáticos de la prueba

En cuanto las diligencias y ciertas pruebas obtenidas de estos, se tiene ciertos aspectos problemáticos; según la Institucion de Democracia y Derechos Humano de la Pontificia Universidad Catolica del Perú (2013) señala algunos problemas con la prueba en delitos de corrupción de funcionarios.

A. Delito sin escena

Los delitos de corrupción de funcionarios por su misma naturaleza tienen cierta dificultad, esto al no lograrse identificar de forma física la escena del crimen, salvo, casos donde se haya cometido por flagrancia. Esta problemática impide que se pueda obtener técnicas de recojo de elementos de perennizacion y prueba. El fiscal en estos casos, lo más recomendable es que realice un esfuerzo para que logre identificar los espacios para el recojo de la información, esto ya que solo de este modo se podrá asegurar la incautación cautelar, vigilancia de local, clausura, documentos, y otros.

B. Documentos obtenidos en forma anónima

Respecto a este punto, haremos mención al artículo 184° inciso 3 del Código Procesal Penal (2004) el cual señala que aquellos documentos que hayan sido obtenidos de ciertas declaraciones anónimas no se podrán llevar al proceso, ni utilizar, salvo se



constituya el cuerpo del delito o provenga del imputado. De forma personal considero que todo esto es un exceso de extender la prohibición de la utilización. Ya que la información que se brinde podría esclarecer el caso.

Respecto a estos documentos que se obtengan de forma anónima, estos pueden ser, en el caso de que un video haya sido dejado de forma anónima en donde se tenga un testigo sin identificar, sin un rostro y con una voz alterado; este ejemplo muestra que no podrá ser empleado dicha prueba. Y, por otro lado, aquellos que contenga solo información como: fotos de personas, oficios de entidades, actas de declaración, etc. podrán ser empleados y valorados en el proceso.

Y, por último, cualquier prueba que se haya puesto a disposición del fiscal de forma anónima, este tiene que poner en conocimientos a las otras partes sobre tal situación.

C. Documentos obtenidos de fuente desconocida

Respecto a la investigación de los delitos de corrupción de funcionarios, los medios de comunicación suelen brindar audios, videos, datos, fotografías, y otros; dichas fuentes de información la gran mayoría de veces no son relevados, esto ya que los asiste el secreto profesional.

La mayoría de los imputados suelen cuestionar las fotografías y videos, esto con la posición de que se les está vulnerando el derecho a la intimidad, y que por ello se estaría conformando la prueba prohibida. Pero, dicha obtención de información, debe de



ser contextualizada, esto para que se establezca la existe de manera cierta una vulneración a los derechos fundamentales. Un ejemplo sería el caso de una fotográfica que haya sido tomada en una reunión, en donde el imputado indica que se constituya como prueba prohibida, pero este al estar en una reunión, sede su intimidad y por ello no se tendría que afectar el derecho a la intimidad. Otro ejemplo serio, si estamos ante una interceptación telefónica por parte de terceros, en donde posiblemente si se pueda constituir con una prueba prohibida.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACION

3.1. Tipo y nivel de investigación

Cuadro 2

Aspectos metodológicos

Aspectos metodológicos	
Paradigma	Según Piscocoya (2009) la investigación encaja perfectamente en el paradigma cuantitativo, esto a razón de la naturaleza de nuestro estudio. Asimismo, este paradigma permitió al estudia plantear hipótesis, esto claro basado en conocimientos prácticas y teóricos.
Método	Según Cira de Pelakais (2000) la investigación es de un método correlacional descriptivo, esto en razón a que el estudio buscara analizar, evaluar y realizar una medición a las variables de estudio (incumplimiento de plazos, programación de diligencia) y su relación significativa.
Nivel	La investigación es de un nivel explicativo, esto en razón de que se buscara hallar el porqué del incumplimiento de plazos en las fiscalías provinciales del Cusco (causa) y el efecto, programación de diligencias.
Tipo	Según Piscocoya (2009) la investigación pertenece al tipo de investigación básica o pura, esto ya que el estadio se centrara en desarrollar conocimientos esto teniendo como base datos teóricos y prácticos. Es importante mencionar que el estudio permitirá al investigador predecir, explicar y lograr entender nuestra problemática.

Nota. En el cuadro se muestra los aspectos metodológicos que se aplicara a la tesis.

3.2. Descripción del ámbito de investigación

La investigación se centra en el departamento de Cusco, el cual se encuentra al sureste del país. A continuación, se mostrará la georreferencia de dicho departamento:

Figura 1

Georreferencia de la provincia de Cusco



Nota: En la figura se muestra al departamento de Cusco, el cual se encuentra con una superficie de 71 986 km², y en donde se encuentra subdividida en trece provincias y 116 distritos.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población:

Según Lopez (2004) la población es aquel conjunto de personas de los cuales se deseara conocer para los fines de una investigación. para el presente estudio la población estará conformada por personas, siendo específicos a las Fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios Cusco.

3.3.2. Muestra:

De acuerdo a Lopez (2004) la muestra es aquel subconjunto parte de la población, asimismo esta busca representar a la población con ciertas formulas o logias. respecto a nuestro te de investigación estará conformado por:

Cuadro 3

Población del estudio

FISCALIAS	Despachos	Fiscales
Fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios del Cusco.	1 primer despacho	Fiscal provincial
		Fiscal adjunto provincial
		Fiscal adjunto provincial
		Fiscal adjunto provincial
	2 primer despacho	Fiscal provincial
		Fiscal adjunto provincial
		Fiscal adjunto provincial
		Fiscal adjunto provincial
Fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de la convención.	-	Fiscal provincial
		Fiscal adjunto provincial
		Fiscal adjunto provincial
		Fiscal adjunto provincial
		Fiscal adjunto provincial
TOTAL		14

Nota. El cuadro muestra una descripción de la población que tendrá nuestro estudio. En aras de lo mencionado se tiene como muestras a 14 fiscales.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.4.1. Técnica:

Encuesta.

3.4.2. Instrumento:

Cuestionario

Cuadro 4

Características que mida la variable X y Y.

Características	
Nombre del cuestionario	Cuestionario
Dirigido	A las Fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios.
Procedencia	Región de Cusco
Forma de administración	Individual
# de ítems	19 preguntas
Dimensión a evaluar	Variable X: D1: Principios D2: Fuerza policial. D3: Uso de la fuerza. Variable Y: D1: Principio de proporcionalidad

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4. Resultados

4.1. Resultados del cuestionario precodificado

4.1.1. Resultados del objetivo específico respecto a los plazos de la investigación preparatoria y las diligencias mínimas

OE1: Determinar la relación significativa entre los plazos de la investigación preparatoria y las diligencias mínimas en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.

Tabla 1

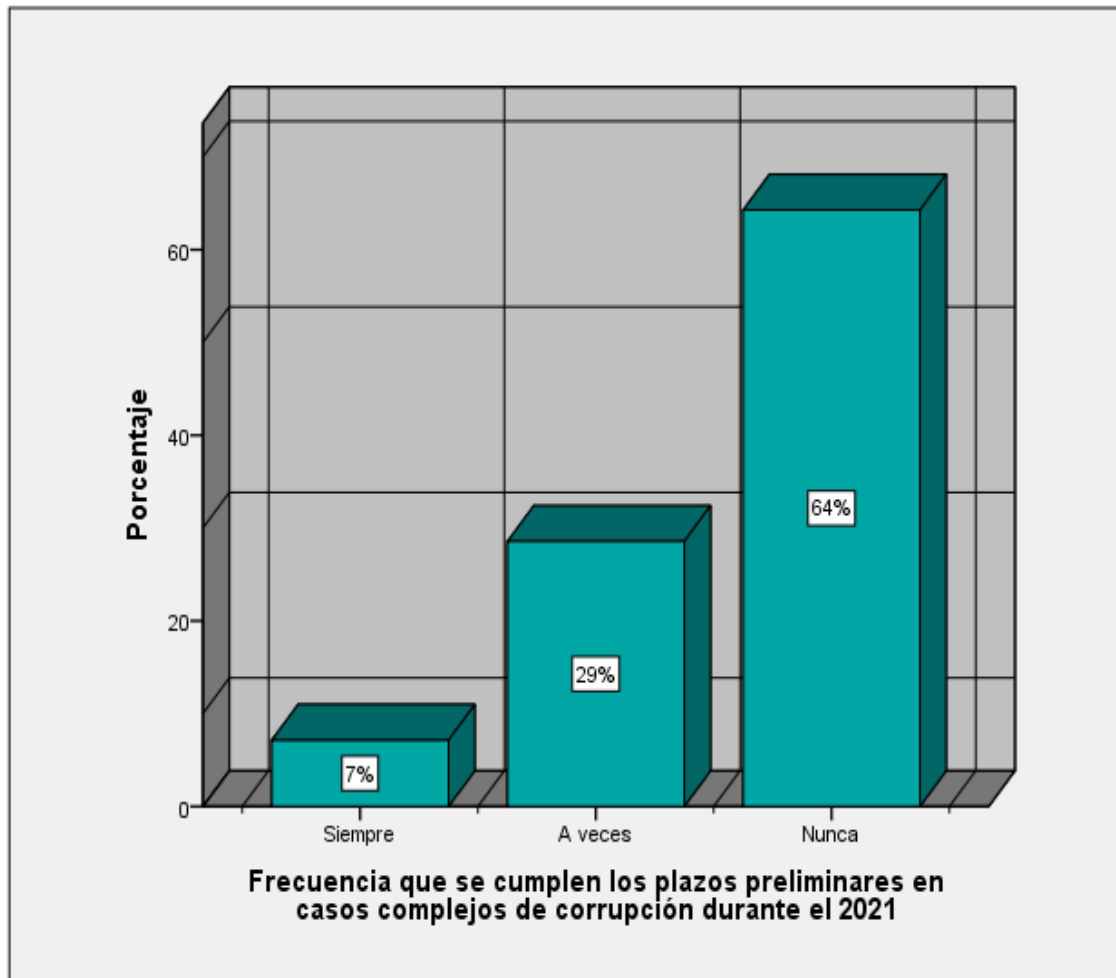
Frecuencia que se cumplen los plazos preliminares en casos complejos de corrupción durante el 2021

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	1	7	7	7
	A veces	4	29	29	36
	Nunca	9	64	64	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 2.

Frecuencia que se cumplen los plazos preliminares en casos complejos de corrupción durante el 2021



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 1

De acuerdo a la interpretación de la tabla 1, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Con que frecuencia se cumplen los plazos preliminares en casos complejos de corrupción? Se observa que:

En un 7% los fiscales indican que siempre se cumplen los plazos preliminares en casos complejos de corrupción; en un 29% los fiscales indican que a veces se cumplen; en un 64% los fiscales indican que nunca se cumplen. Se afirma que se cumplen los plazos preliminares en casos complejos nunca se cumplen con un 64%.

Tabla 2

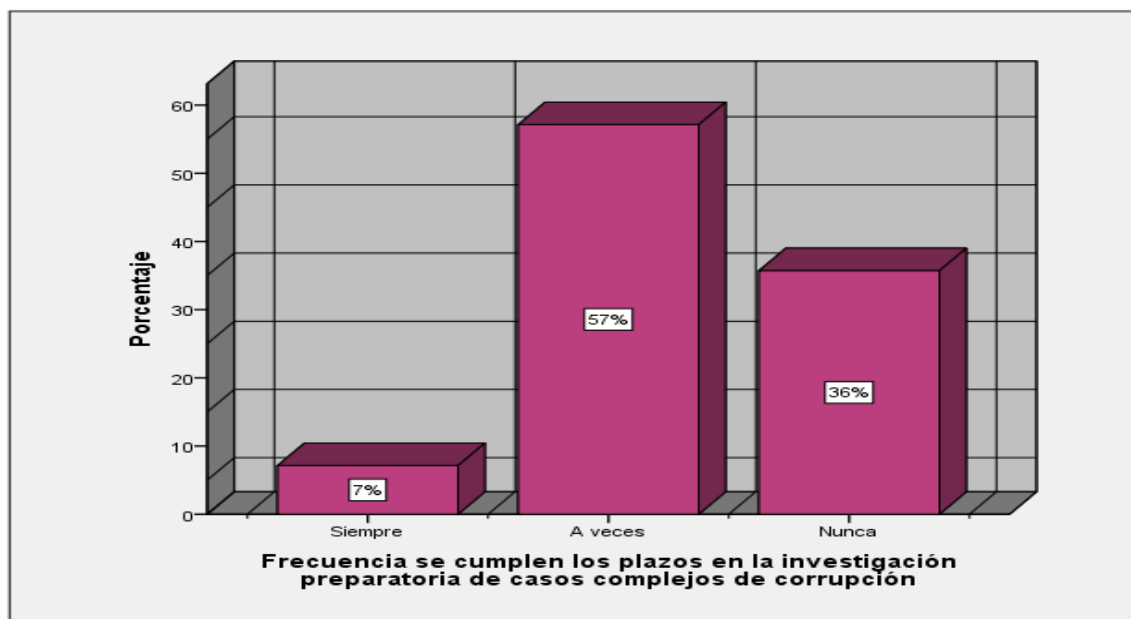
Frecuencia se cumplen los plazos en la investigación preparatoria de casos complejos de corrupción

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	1	7	7	7
A veces	8	57	57	64
Nunca	5	36	36	100
Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 3.

Frecuencia se cumplen los plazos en la investigación preparatoria de casos complejos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 2

De acuerdo a la interpretación de la tabla 2, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Con que frecuencia se cumplen los plazos en la investigación preparatoria de casos complejos de corrupción? Se observa que:

En un 7% los fiscales indican que siempre se cumplen los plazos en la investigación preparatoria de casos complejos de corrupción; en un 57% los fiscales indican que se cumplen a veces; y en un 36% los fiscales indican que nunca se cumplen. Se afirma que los plazos en la investigación preparatoria de casos complejo se cumplen a veces.

Tabla 3

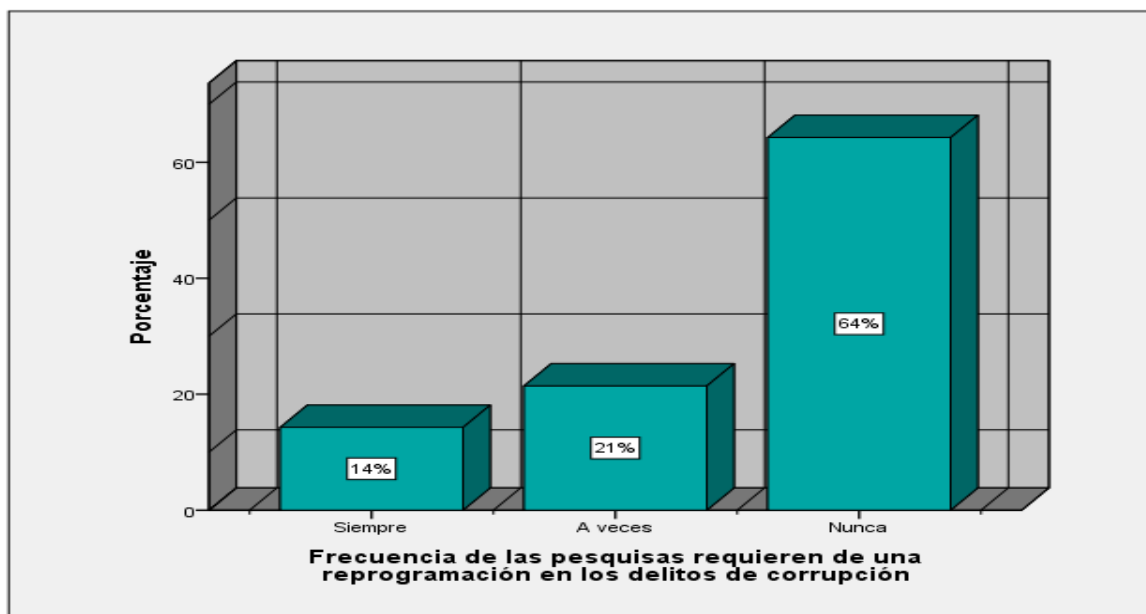
Frecuencia de las pesquisas requieren de una reprogramación en los delitos de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	2	14	14	14
	A veces	3	21	21	36
	Nunca	9	64	64	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 4

Frecuencia de las pesquisas requieren de una reprogramación en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 3

De acuerdo a la interpretación de la tabla 3, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Con que frecuencia las pesquisas requieren de una reprogramación en los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 14% los fiscales indican que las pesquisas siempre requieren de una programación en los delitos de corrupción; en un 21% los fiscales indican que las pesquisas a veces requieren una programación; y en un 64% los fiscales indican que las pesquisas nunca requieren una programación. Se afirma que las pesquisas nunca requieren de una programación.

Tabla 4

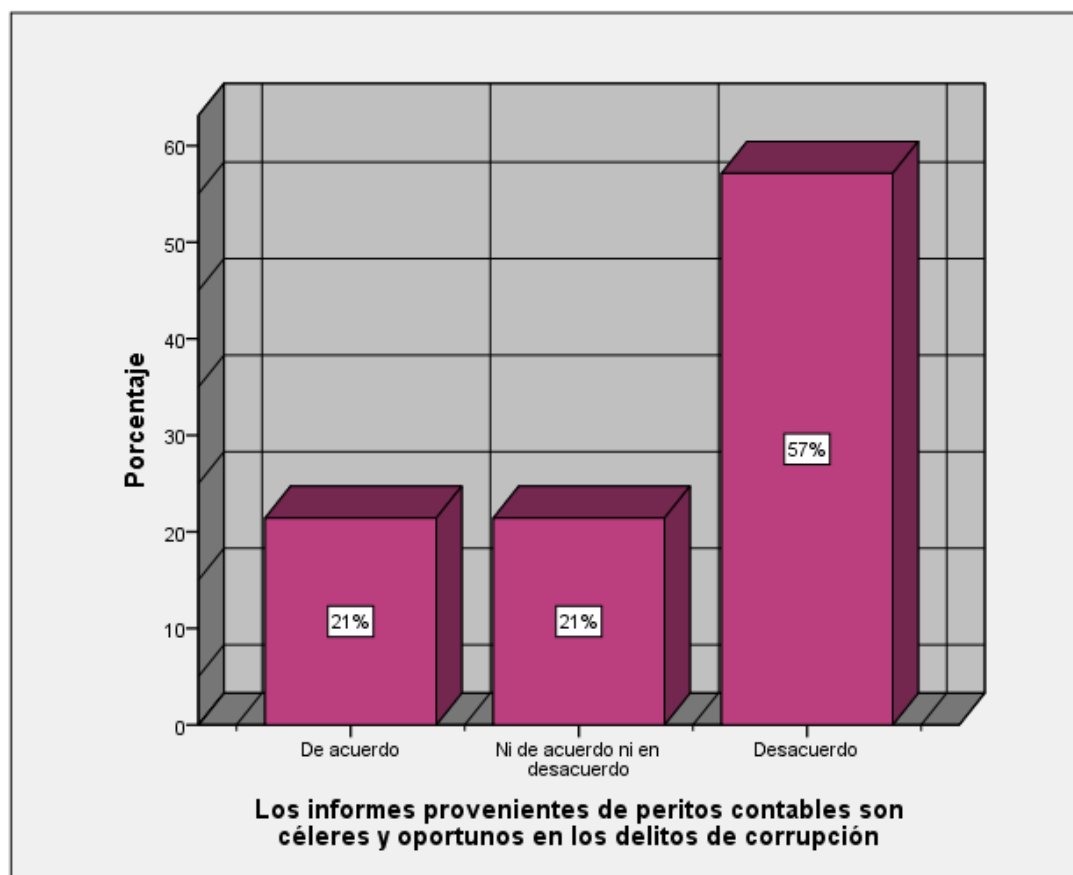
Los informes provenientes de peritos contables son céleres y oportunos en los delitos de corrupción

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	3	21	21	21
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	21	21	43
Desacuerdo	8	57	57	100
Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 5

Los informes provenientes de peritos contables son céleres y oportunos en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 4

De acuerdo a la interpretación de la tabla 4, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los informes provenientes de peritos contables son céleres y oportunos en los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 21% los fiscales indican que están de acuerdo que los informes de los peritos contables son céleres y oportunos; en un 21% fiscales indican que están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y en un 57% indican que están en desacuerdo. Se afirma que los peritos contables durante la investigación no son oportunos y céleres.

Tabla 5

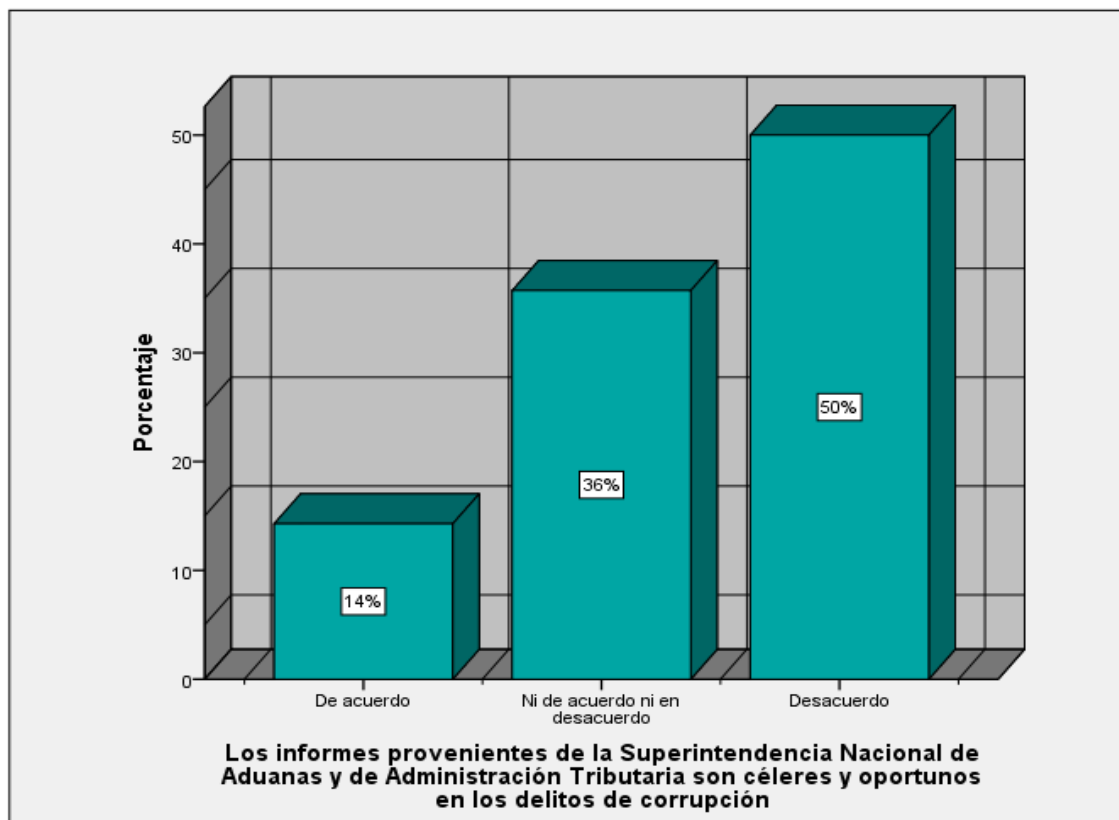
Los informes provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria son céleres y oportunos en los delitos de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	2	14	14	14
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	36	36	50
	Desacuerdo	7	50	50	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 6

Los informes provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria son céleres y oportunos en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 5

De acuerdo a la interpretación de la tabla 5, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los informes provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria son céleres y oportunos en los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 14% los fiscales indican que están de acuerdo con los informes provenientes de la SUNAT son céleres y oportunos en los delitos de corrupción; en un 36% los fiscales están ni de acuerdo ni en desacuerdo que los informes de la SUNAT son céleres y oportunos en los delitos de corrupción; y, por último, en un 50% los fiscales están en desacuerdo que los informes de la SUNAT sean céleres y oportunos en los delitos de corrupción. Se afirma que los informes realizados por parte de la SUNAT no son oportunas y céleres en casi la mitad de los informes.

Tabla 6

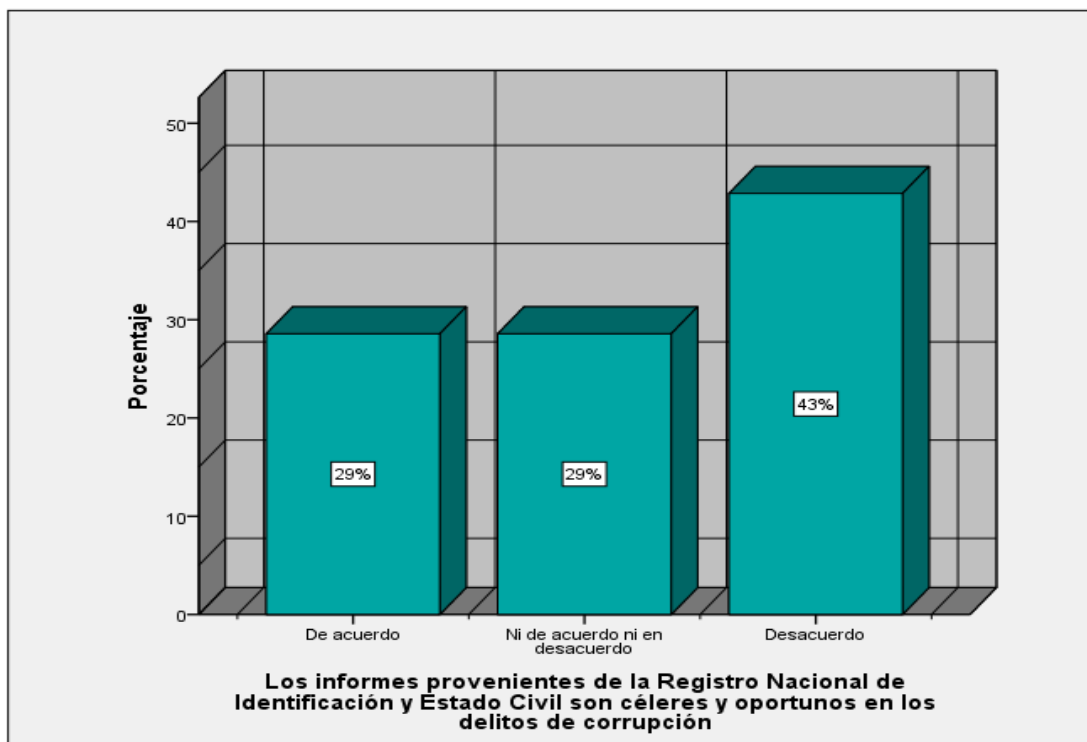
Los informes provenientes de la Registro Nacional de Identificación y Estado Civil son celeres y oportunos en los delitos de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	4	29	29	29
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	29	29	57
	Desacuerdo	6	43	43	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 7

Los informes provenientes de la Registro Nacional de Identificación y Estado Civil son celeres y oportunos en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 6

De acuerdo a la interpretación de la tabla 6, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los informes provenientes de la Registro Nacional de Identificación y Estado Civil son céleres y oportunos en los delitos de corrupción? Se observa que: En un 29% los fiscales indican que están de acuerdo con que los informes provenientes del Registro Nacional de identidad y Estado Civil son céleres y oportunos en los delitos de corrupción; en un 29% los fiscales indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con los informes de identificación y Estado Civil son céleres y oportunos en los delitos de corrupción; y en un 43% los fiscales indica estar en desacuerdo con que los informes de identificación y Estado Civil son céleres y oportunos en los delitos de corrupción. Se afirma que los informes provenientes de la RENIEC son inoportunos y dilatorias.

Tabla 7

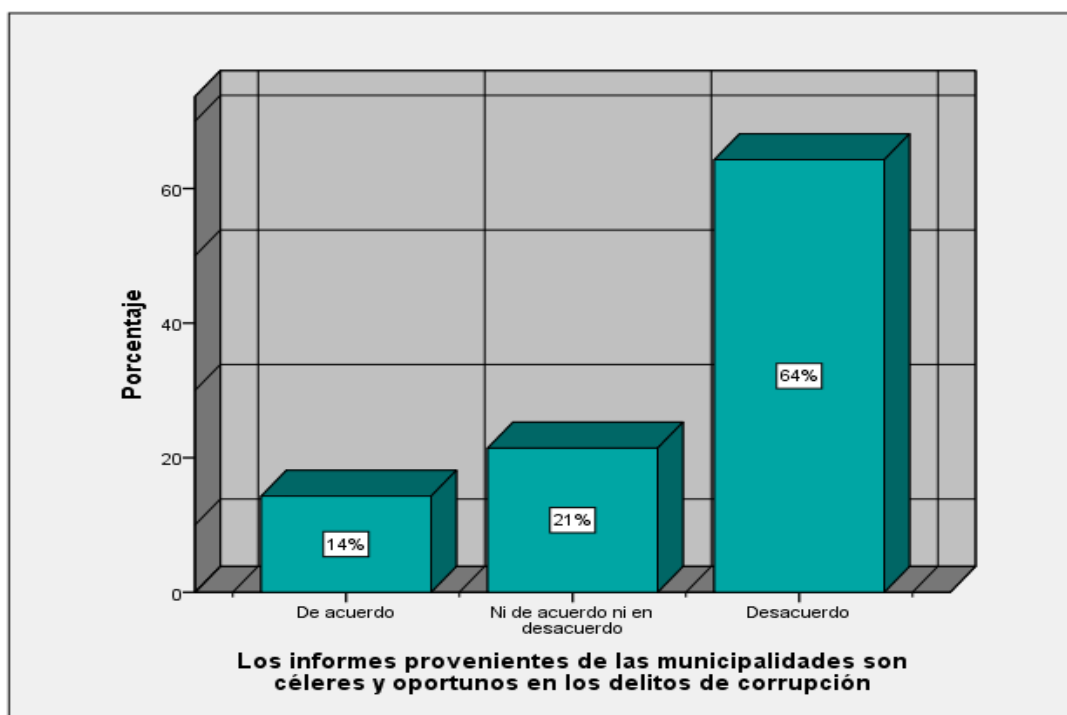
Los informes provenientes de las municipalidades son céleres y oportunos en los delitos de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	2	14	14	14
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	21	21	36
	Desacuerdo	9	64	64	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 8

Los informes provenientes de las municipalidades son céleres y oportunos en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 7

De acuerdo a la interpretación de la tabla 7, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los informes provenientes de las municipalidades son céleres y oportunos en los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 14% los fiscales indican que están de acuerdo que los informes provenientes de las municipalidades son céleres y oportunos en los delitos de corrupción; y en un 21% los fiscales indican que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con los informes son céleres y oportunos; y, por último, en un 64% los fiscales indican que están desacuerdo que los informes son céleres y oportunos. Se afirma que los informes que provienen de municipalidades son inoportunos y dilatorias en un 64%.

Tabla 8

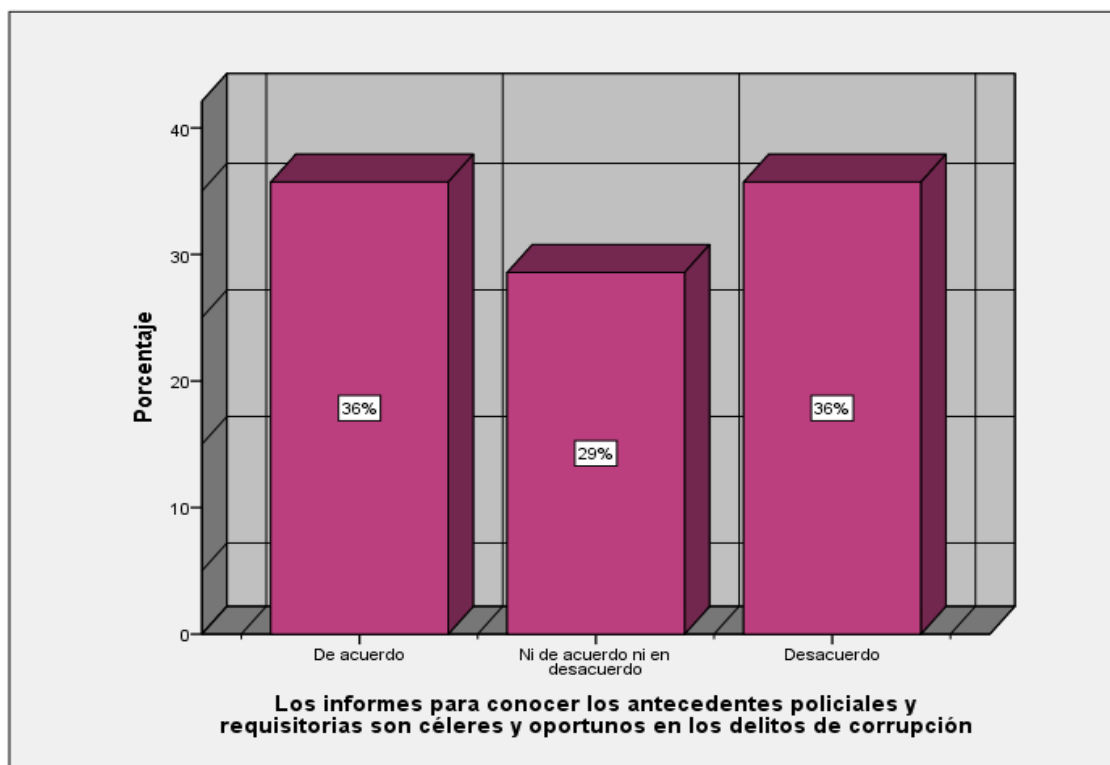
Los informes para conocer los antecedentes policiales y requisitorias son céleres y oportunos en los delitos de corrupción

	Frecuencia	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	5	36	36	36
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	29	29	64
Desacuerdo	5	36	36	100
Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 9

Los informes para conocer los antecedentes policiales y requisitorias son céleres y oportunos en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 8

De acuerdo a la interpretación de la tabla 8, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los informes para conocer los antecedentes policiales y requisitorias son céleres y oportunos en los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 36% los fiscales indican que están de acuerdo que los informes de antecedentes policiales y requisitorias son céleres y oportunos en los delitos de corrupción; en un 29% los fiscales indican que están ni de acuerdo ni en desacuerdo que los informes de antecedentes y requisitorias son céleres y oportunos; y en un 36% los fiscales indican que están en desacuerdo que los informes de antecedentes y requisitorias son céleres y oportunos. Se afirma que los informes sobre antecedentes y requisitorias del imputado en casi la mitad de los casos son oportunas y céleres.

Tabla 9

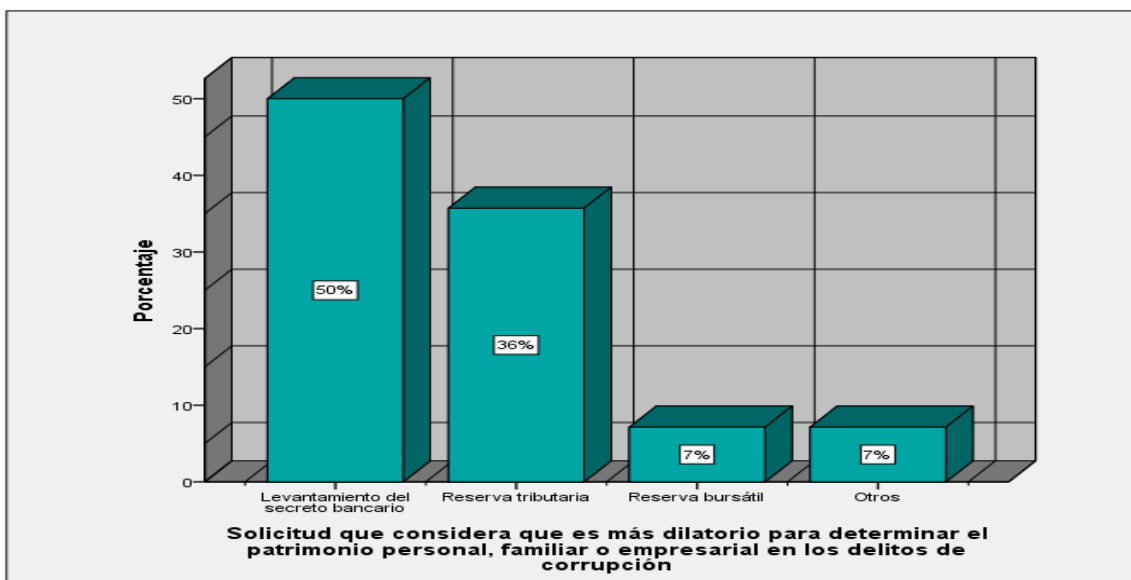
Solicitud que considera que es más dilatorio para determinar el patrimonio personal, familiar o empresarial en los delitos de corrupción

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
Válido Levantamiento del secreto bancario	7	50	50	50
Reserva tributaria	5	36	36	86
Reserva bursátil	1	7	7	93
Otros	1	7	7	100
Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 10

Solicitud que considera que es más dilatorio para determinar el patrimonio personal, familiar o empresarial en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 9

De acuerdo a la interpretación de la tabla 9, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Cuál solicitud para determinar el patrimonio personal, familiar o empresarial considera que es más dilatorio en los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 50% los fiscales indican que el levantamiento del secreto bancario es más dilatorio para la determinar el patrimonio en los delitos de corrupción; en un 36% los fiscales indican que la reserva tributaria es más dilatoria; en un 7% los fiscales indican que la reserva bursátil es más dilatoria; y en un 7% los fiscales indican que hay otras solicitudes más dilatorias. Se afirma en un 50% que el levantamiento del secreto bancario es el más dilatorio en los delitos de corrupción.

Tabla 10

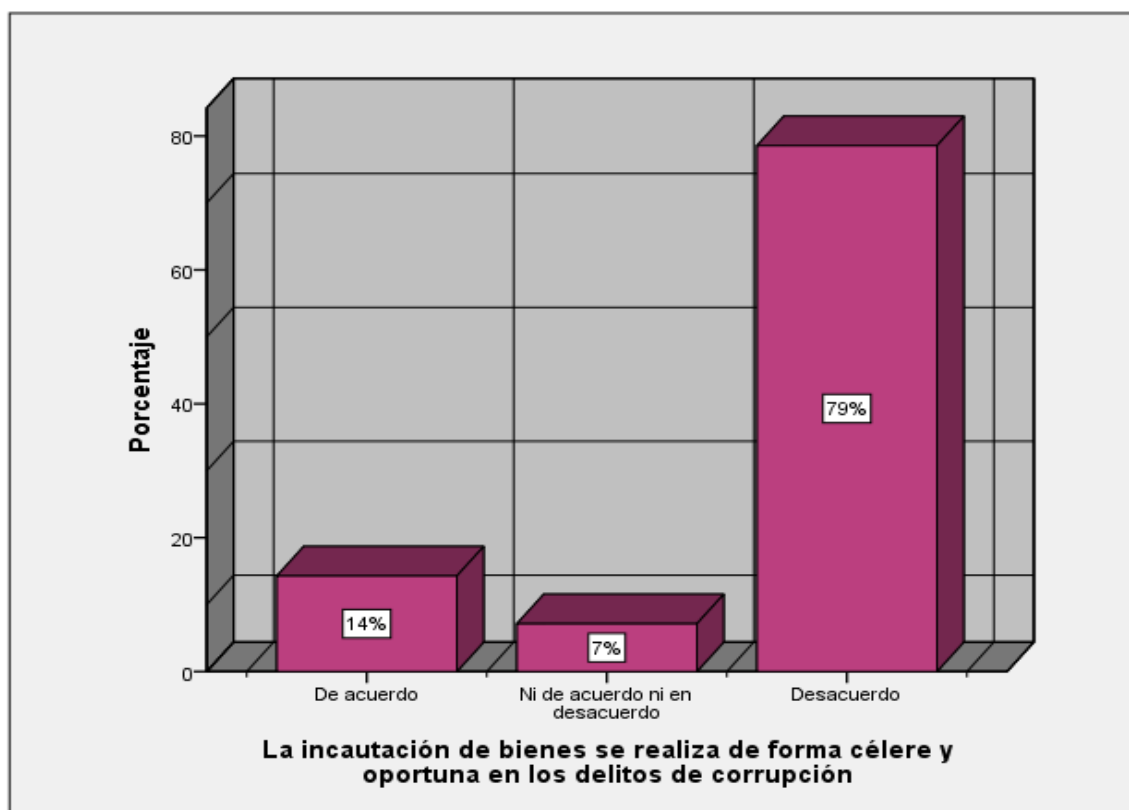
La incautación de bienes se realiza de forma célere y oportuna en los delitos de corrupción

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	2	14	14	14
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7	7	21
Desacuerdo	11	79	79	100
Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 11

La incautación de bienes se realiza de forma célere y oportuna en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 10

De acuerdo a la interpretación de la tabla 10, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que la incautación de bienes se realiza de forma célere y oportuna en los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 14% los fiscales señalan que están de acuerdo que la incautación de bienes se realiza de forma célere y oportuna; en un 7% los fiscales indican que están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y en un 79% los fiscales señalan que están en desacuerdo. Se afirma la incautación de bienes no se realiza de forma célere y oportuna en los delitos de corrupción en un 79%.

4.1.2. Resultados del objetivo específico respecto los aspectos problemáticos y las dificultades en la labor pericial

OE2: Determinar la relación significativa entre los aspectos problemáticos y las dificultades en la labor pericial, en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.

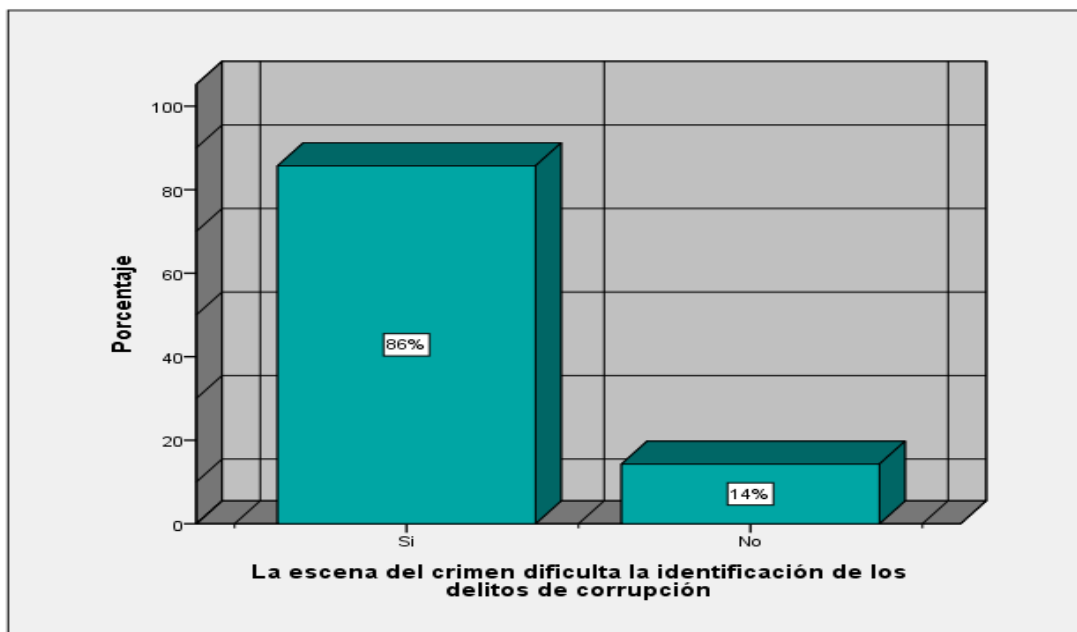
Tabla 11

La escena del crimen dificulta la identificación de los delitos de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	12	86	86	86
	No	2	14	14	100
	Total	14	100	100	

Figura 12

La escena del crimen dificulta la identificación de los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 11

De acuerdo a la interpretación de la tabla 11, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que la escena del crimen dificulta la identificación de los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 86% los fiscales indican que la escena del crimen es dificultosa en la identificación de los delitos de corrupción; y en un 14% los fiscales indican que la escena del crimen no es dificultosa la identificación. Se afirma que la identificación de la escena del crimen delitos de corrupción es dificultosa.

Tabla 12

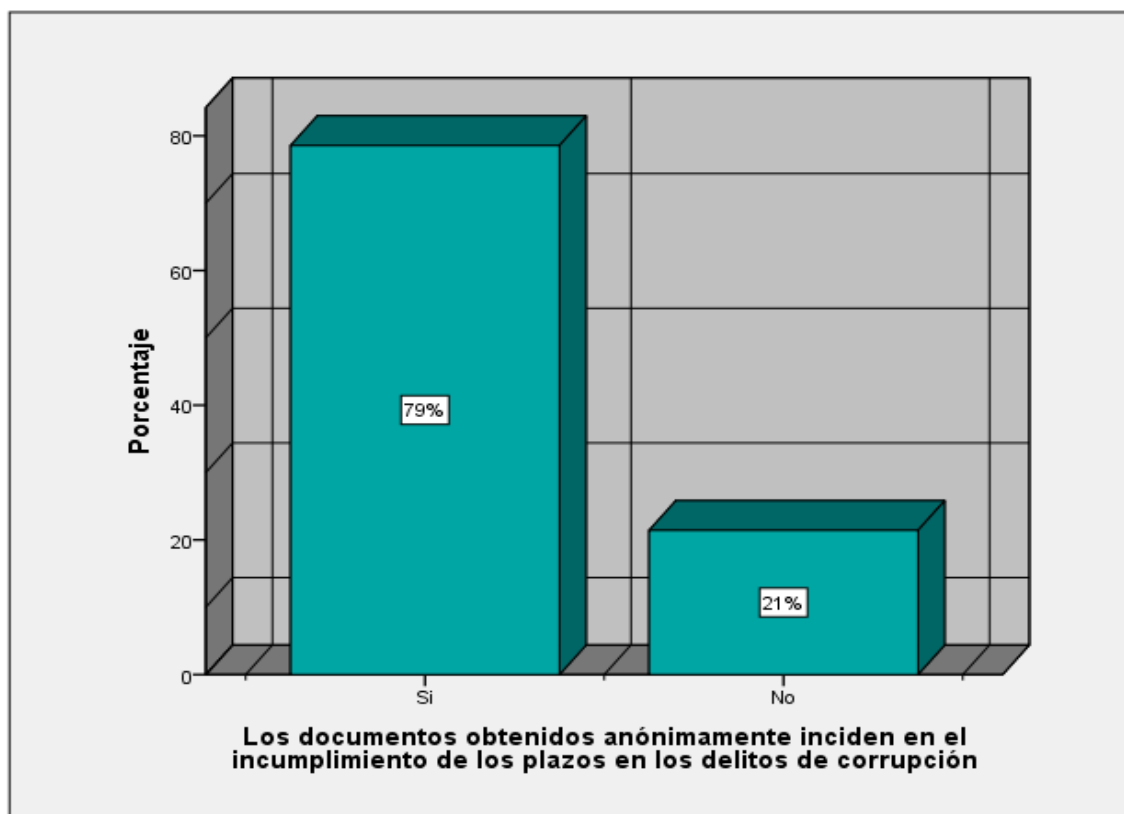
Los documentos obtenidos anónimamente inciden en el incumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	79	79	79
	No	3	21	21	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 13

Los documentos obtenidos anónimamente inciden en el incumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 12

De acuerdo a la interpretación de la tabla 12, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los documentos obtenidos anónimamente inciden en el incumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción? Se observa que:

En un 79% los fiscales indican que los documentos obtenidos anodidamente si inciden en el incumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción; y en un 21% los fiscales indican que los documentos obtenidos anónimamente no inciden en el incumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción. Se afirma que los documentos que se obtienen anónimamente inciden en el incumplimiento de los plazos en delitos de corrupción.

Tabla 13

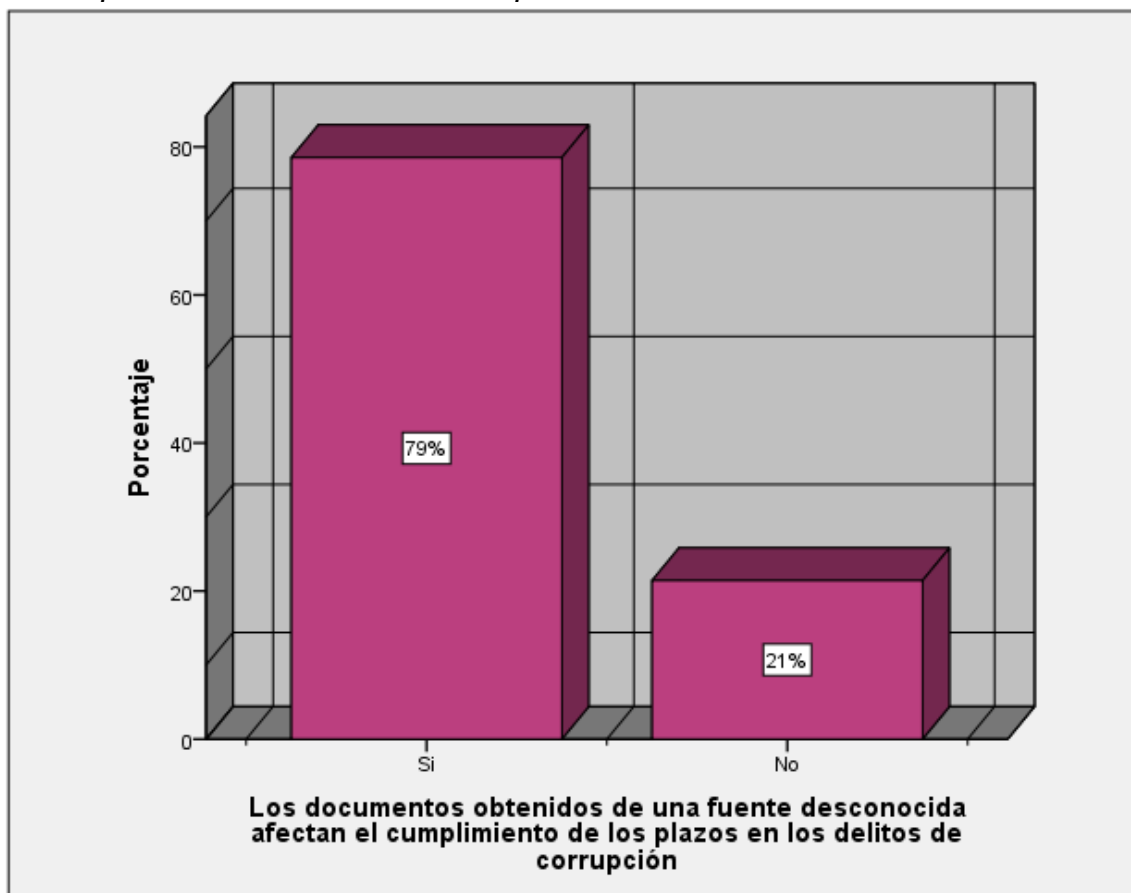
Los documentos obtenidos de una fuente desconocida afectan el cumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	11	79	79	79
	No	3	21	21	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 14

Los documentos obtenidos de una fuente desconocida afectan el cumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 13

De acuerdo a la interpretación de la tabla 13, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los documentos obtenidos de una fuente desconocida inciden en el incumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción? Se observa que: En un 79% los fiscales indican que los documentos obtenidos en una fuente desconocida si afectan el cumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción; y en un 21% los fiscales indican que los documentos obtenidos de una fuente desconocida no afectan el cumplimiento de los plazos. Se afirma que los documentos obtenidos de una fuente desconocida inciden en el incumplimiento del plazo en un 79%.

Tabla 14

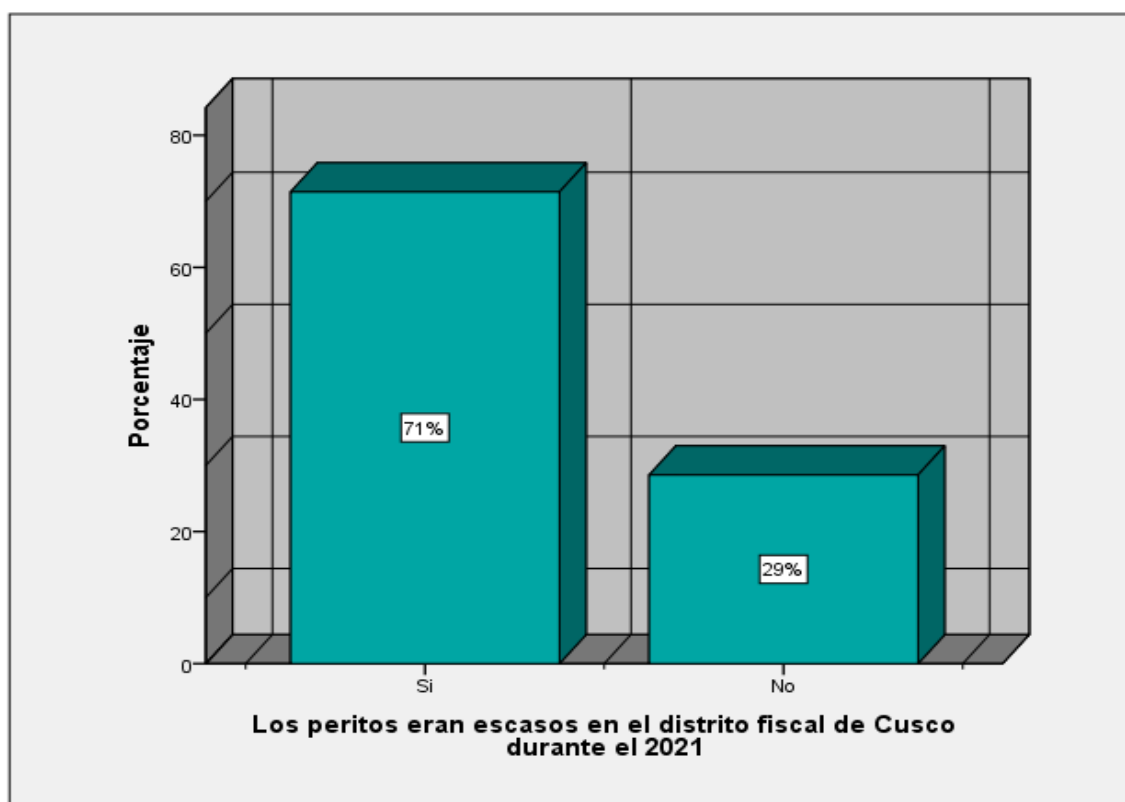
Los peritos eran escasos en el distrito fiscal de Cusco durante el 2021

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	71	71	71
	No	4	29	29	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 15

Los peritos eran escasos en el distrito fiscal de Cusco durante el 2021



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 14

De acuerdo a la interpretación de la tabla 14, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los peritos son escasos en el distrito fiscal de Cusco durante el 2021?

Se observa que:

En un 71% los fiscales indican que los peritos si eran escasos en el distrito fiscal de Cusco durante el 2021; y en un 29% los fiscales indican que los peritos no eran escasos en el distrito fiscal de Cusco durante el 2021. Se afirma que los peritos son escasos en el distrito fiscal de Cusco durante el 2021 en un 71%.

Tabla 15

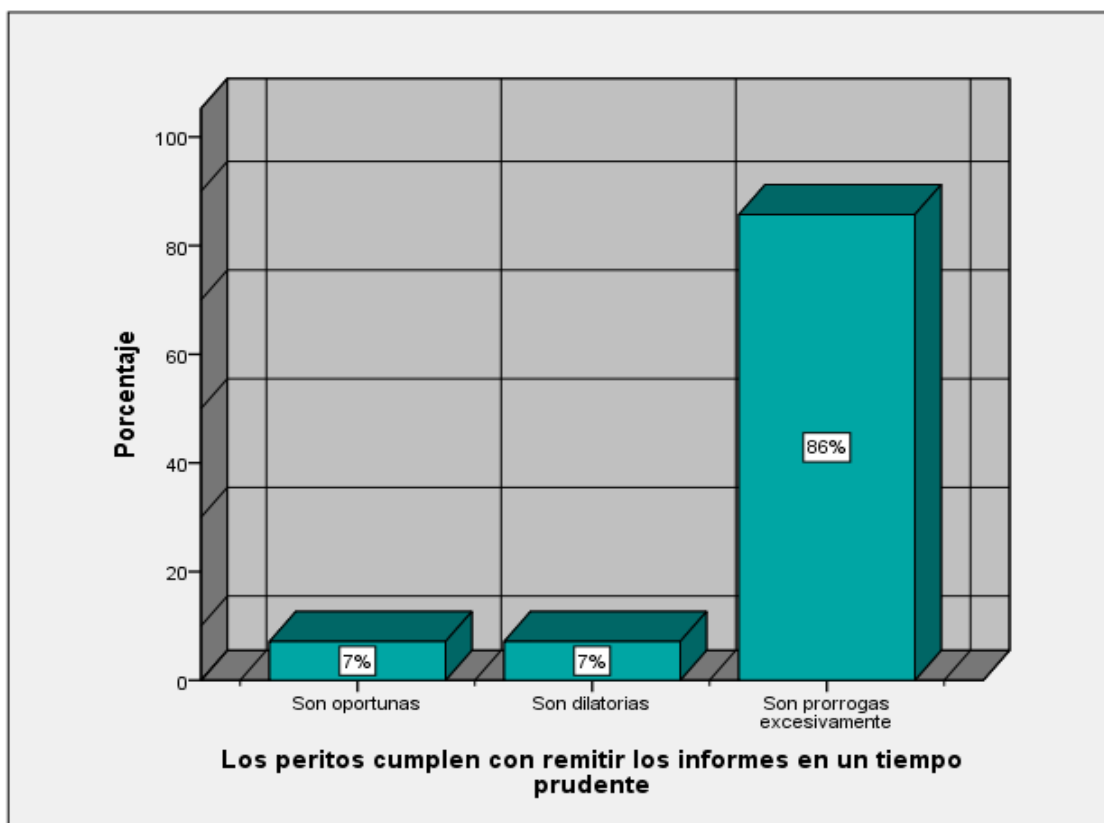
Los peritos cumplen con remitir los informes en un tiempo prudente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Son oportunas	1	7	7	7
	Son dilatorias	1	7	7	14
	Son prorrogas excesivamente	12	86	86	100
	Total	14	100	100	

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 16

Los peritos cumplen con remitir los informes en un tiempo prudente



Fuente: Encuesta desarrollada



INTERPRETACION: 15

De acuerdo a la interpretación de la tabla 15, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los peritos cumplen con remitir los informes en un tiempo prudente? Se observa que:

En un 7% los fiscales indican que los peritos son oportunos con remitir los informes en un tiempo prudente; en un 7% los fiscales indican que los peritos al momento de remitir los informes son dilatorias; y en un 86% los fiscales afirman que al momento de remitir los informes son prorrogables excesivamente.

4.1.3. Comprobación de hipótesis

4.1.3.1. Análisis estadístico hipótesis específica 1

- Ho: No existe relación entre el ítem plazos de la investigación preparatoria y el ítem diligencias mínimas en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.
- Ha: Existe relación entre el ítem plazos de la investigación preparatoria y el ítem diligencias mínimas en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.

Tabla 16

*El incumplimiento de los plazos fue muy frecuente en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021*Las diligencias mínimas en corrupción son reprogramadas excesivamente tabulación cruzada*

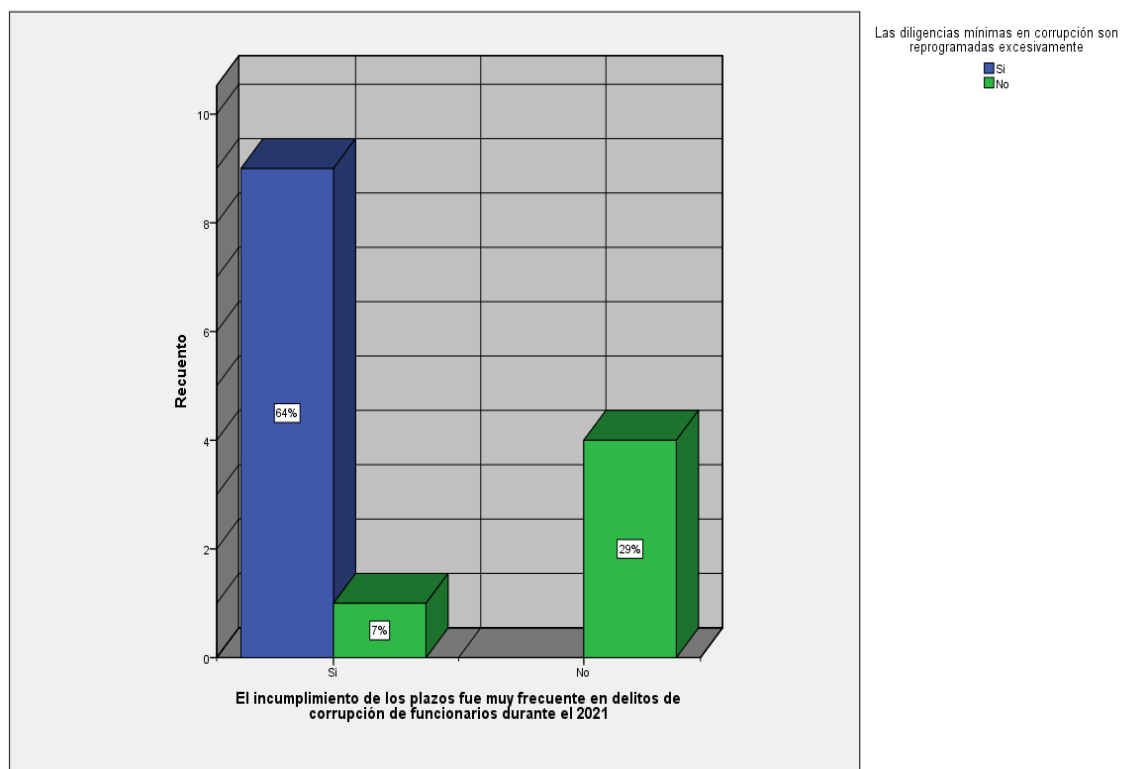
		Las diligencias mínimas en corrupción son reprogramadas excesivamente			
			Si	No	Total
El incumplimiento de los plazos fue muy frecuente en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021	Si	Recuento	9	1	10
		% del total	64%	7%	71%
	No	Recuento	0	4	4
		% del total	0%	29%	29%
Total		Recuento	9	5	14
		% del total	64%	36%	100%

Fuente: Encuesta desarrollada

Elaboración: propia

Figura 17

*El incumplimiento de los plazos fue muy frecuente en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021*Las diligencias mínimas en corrupción son reprogramadas excesivamente*



Fuente: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: 16

De acuerdo a la interpretación de la tabla 16, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que el incumplimiento de los plazos afecta la realización de las diligencias mínimas en delitos de corrupción? ¿Considera que las diligencias mínimas en corrupción son reprogramadas excesivamente? Se observa que:

En un 64% los fiscales afirman que el incumplimiento de plazo se debe a que las distintas diligencias mínimas son reprogramadas; y en un 29% los fiscales afirman que el incumplimiento de plazo no se debe a que las distintas diligencias mínimas son reprogramadas.

4.1.3.1.1. Formulación de hipótesis estadística

- El plazo de la investigación preparatoria es independiente a las diligencias mínimas en corrupción.
- El plazo de la investigación preparatoria no es independiente a las diligencias mínimas en corrupción.

Tabla 17

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	10,080 ^a	1	,001		
Corrección de continuidad ^b	6,541	1	,011		
Razón de verosimilitud	11,748	1	,001		
Prueba exacta de Fisher				,005	,005
Asociación lineal por lineal	9,360	1	,002		
N de casos válidos	14				

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,43.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2



- En cuanto a la prueba de hipótesis realizada y en el cual se tuvo un nivel de significancia de (0,011) la cual es el menor a alfa (0,05), en efecto, se muestra que la asociación de las variables es significativa. Es decir, que se tomara la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Y me atrevo a decir con un 95% de confianza que existe relación entre el plazo de la investigación preparatoria y las diligencias mínimas en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021. Es decir, el plazo de la investigación preparatoria no es independiente a las diligencias mínimas en corrupción.
- Se confirma que, el plazo de la investigación preparatoria tiene una relación significativa con las diligencias mínimas en corrupción, esto ya que tales como los informes del perito contable, SUNARP, RENIEC y Municipalidades; tanto el pedido de levantamiento de secreto bancario e incautación de bienes requieren de más tiempo (prorroga).

4.1.3.2. Análisis estadístico hipótesis específica 2

- Ho: No existe relación entre el ítem aspectos problemáticos y el ítem la labor pericial en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.
- Ha: Existe relación entre el ítem aspectos problemáticos y el ítem la labor pericial en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.

Tabla 18

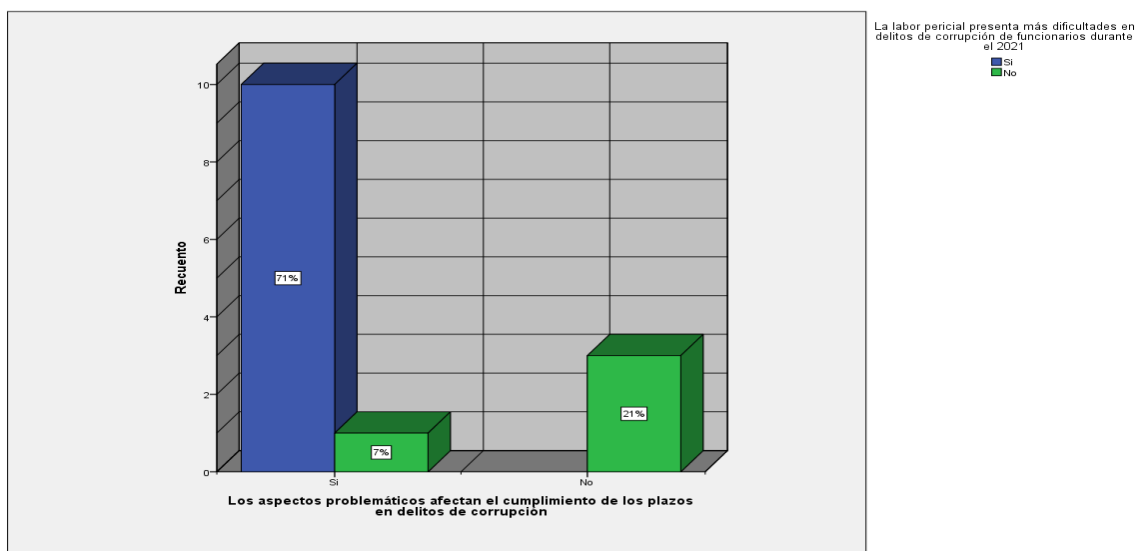
Los aspectos problemáticos afectan el cumplimiento de los plazos en delitos de corrupción*La labor pericial presenta más dificultades en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021 tabulación cruzada

		La labor pericial presenta más dificultades en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021			
		Si	No	Total	
Los aspectos problemáticos afectan el cumplimiento de los plazos en delitos de corrupción	Si	Recuento	10	1	11
		% del total	71%	7%	79%
	No	Recuento	0	3	3
		% del total	0%	21%	21%
Total		Recuento	10	4	14
		% del total	71%	29%	100%

Fuente: Encuesta desarrollada

Figura 18

*Los aspectos problemáticos afectan el cumplimiento de los plazos en delitos de corrupción*La labor pericial presenta más dificultades en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021*



Fuente: Encuesta desarrollada

INTERPRETACION: 18

De acuerdo a la interpretación de la tabla 18, del cuestionario aplicado a las fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios (14 fiscales), referente a la pregunta ¿Considera que los aspectos problemáticos afectan el cumplimiento de los plazos en delitos de corrupción? ¿Considera que la labora pericial presentan más dificultades durante el 2021 en delitos de corrupción de funcionarios? Se observa que:

En un 71% de los fiscales indican que los aspectos problemáticos afectan la labor pericial en delitos de corrupción durante el 2021; y en un 21% de los fiscales indican que los aspectos problemáticos no afectan la labor pericial en delitos de corrupción durante el 2021

4.1.3.2.1. Formulación de hipótesis estadística

- Los aspectos problemáticos son independientes a la labor pericial.
- Los aspectos problemáticos no son independientes a la labor pericial.

Tabla 19

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	9,545 ^a	1	,002		
Corrección de continuidad ^b	5,611	1	,018		
Razón de verosimilitud	10,050	1	,002		
Prueba exacta de Fisher				,011	,011
Asociación lineal por lineal	8,864	1	,003		
N de casos válidos	14				

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,86.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

- En cuanto a la prueba de hipótesis realizada y en el cual se tuvo un nivel de significancia de (0,002) la cual es el menor a alfa (0,05), en efecto, se muestra que la asociación de las variables es significativa. Es decir, que se tomara la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Y me atrevo a decir con un 95% de confianza que existe relación entre los aspectos



problemáticos y la labor pericial en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021. Es decir, los aspectos problemáticos no son independientes a la labor pericial.

- Se confirma que, los aspectos problemáticos en delitos de corrupción tienen una relación significativa con la labor pericial, esto ya que durante el año 2021 hubo un incumplimiento de varias pericias y además de que dichos peritos eran escasos.



CONCLUSIONES

PRIMERA: En aras de los resultados obtenidos, se confirma que el incumplimiento de los plazos se relaciona significativamente con las limitaciones en la programación de diligencia, ya que los plazos se ven comprometidos por la naturaleza misma del delito de corrupción (complejo) y la pandemia (COVID-19).

SEGUNDA: Los plazos de la investigación preparatoria se relacionan significativamente con las diligencias mínimas en casos complejos de corrupción, esto ya que tales como los informes del perito contable, SUNARP, RENIEC y Municipalidades; tanto el pedido de levantamiento de secreto bancario e incautación de bienes requieren de más tiempo (prorroga).

TERCERA: Los aspectos problemáticos se relacionan significativamente con las dificultades en la labor pericial, en casos complejos de corrupción, esto ya que durante el año 2021 hubo incumplimiento de varias pericias (86%) e inclusive los peritos eran escasos (71%) y esto en parte generado por la situación de pandemia.



SUGERENCIAS

- PRIMERA:** Al juez de investigación preparatoria, a que no se sometan ante la presión por los medios de comunican y la misma sociedad civil a que se cumplan si o si con los plazos en la investigación preparatoria, y que tenga presente que es usted quien resolverá el caso con el empleo de la lógica, conocimientos, valores y virtudes ante esta situación de pandemia.
- SEGUNDO:** A las entidades requeridas para remitir información, a que brinden la información solicitada dentro de un tiempo prudente y oportuno, sin que se ponga en riesgo la salud de las personas administrativo de la entidad
- TERCERA:** A los Estudiantes de la Universidad Andina Néstor Caseres Velásquez (UANCV), a que investiguen sobre esta problemática que causan un sinfín de prejuicios por parte la ciudadanía y los operadores jurídicos.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Amado Rivaden. (2011). *El derecho al plazo razonable como contenido implícito del derecho al debido proceso: desarrollo jurisprudencial a nivel internacional y nacional.* 43–59.
[https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num27/2Derecho al plazo razonable.pdf](https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num27/2Derecho%20al%20plazo%20razonable.pdf)
- Angulo Arana, P. (2006). *La Investigación y el Delito En el Nuevo Código Procesal Penal, 1a. Edición.* Gaceta Jurídica Editores S.R.L.
- Angulo Torrez, V. C. (2010). *El derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el proceso penal* [Universidad Austral de Chile].
<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2010/fja594d/doc/fja594d.pdf>
- Arbulu Martinez, V. J. (2015). *Derecho Procesal Penal – Un enfoque doctrinario y jurisprudencial.* Gaceta Jurídica.
- Bustos, J., & Hormazábal, H. (2006). *Lecciones de Derecho Penal. Parte General.* Editorial Trotta.
- Castillo Freyre, M., & Rivas Caso, G. (2014). La diligencia y la inejecucion de las obligaciones. *Revista Ius Et Veritas*, 48, 130–141.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11913/1248>
1
- Cira de Pelakais. (2000). Métodos cuantitativos y cualitativos: diferencias y tendencias. *Journal de Physique Paris*, 2(6), 357–352.
<https://doi.org/10.1051/jphys:01981004206079300>
- Codigo Procesal Penal. (2004). *Decreto Legislativo N° 957.* 29 de julio del 2004.
- Cordova Santos, M. A. (2018). *Vulneración al plazo razonable: prórroga excepcional de las diligencias preliminares como mala práctica en segunda*



instancia del ministerio público [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7540/BC-1465 CORDOVA SANTOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7540/BC-1465%20CORDOVA%20SANTOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Crispín, Y. (2018). *Causas de la vulneración del plazo razonable en la investigación preliminar de delitos comunes no complejos en el distrito Fiscal de Junín* [Universidad Continental].

<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/continental/5008>

Cubas Villanueva, V. (2014). El Ministerio Público y la experiencia peruana en la investigación de delitos de Lesa Humanidad. *Lex*, 9(8), 269.

<https://doi.org/10.21503/lex.v9i8.407>

De la Cruz Sánchez, M. F. (2019). *Constitucional al plazo razonable y su relación con la investigación preliminar en el distrito fiscal de huara - año 2017 al 2018* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

[http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3644/NUEVA TESIS MARIO DE LA CRUZ EN APA 21.09.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3644/NUEVA%20TESIS%20MARIO%20DE%20LA%20CRUZ%20EN%20APA%2021.09.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García Borrego, J. A. (2017). *Análisis de la regulación y jurisprudencia actual de las Diligencias de Investigación en el Proceso Penal y la actuación de la Policía Judicial, en particular, la intervención de las nuevas modalidades de comunicaciones personales* [Univeridad Catolica de Murcia].

<http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/2530/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Huitz Jordan, E. F. (2016). *Análisis jurídico del derecho a un plazo razonable como contenido implícito del derecho al debido proceso, análisis de derecho interno mediante estudio de casos.* [Universidad Rafael Landivar].

<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/01/Huitz-Eslyn.pdf>



- Institucion de Democracia y Derechos Humano de la Pontificia Universidad Catolica del Perú. (2013). *Guía de procedimientos en el tratamiento de delitos contra. PUCP.* https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2015/11/guia_anticorruccion02.pdf
- Lopez Jurado, L. L. (2020). *Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019* [Universidad Peruana los Andes].
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2050/TESIS LOPEZ JURADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lopez, P. (2004). Población y muestreo. *Punto Cero*, 69–74.
<http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>
- Murriagui Cárdenas, C. E. (2019). *El plazo razonable en la investigación preliminar en el distrito fiscal de Huancavelica* [Universidad Nacional Federico Villareal].
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3300/MURRIAGUI CARDENAS CECILIA ELVIRA - MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pabón Parra, P. A. (2006). *La prueba pericial. Sistema acusatorio.* Librería Jurídica Sánchez.
- Pachar Lucio, J. V. (2020). Las Ciencias Forenses en tiempos de la pandemia por Covid -19. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*, 6(1).
<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/153/153959002/html/index.html>
- Pastor, D. R. (2011). Acerca del derecho fundamental al plazo razonable de duración del proceso penal. *Revista de Estudios de La Justicia*, 0(4), 51–76. <https://doi.org/10.5354/0718-4735.2004.15031>



Pilco Valles, C. (2015). *Desnaturalización del Plazo de la Investigación Preliminar en la Investigación a cargo de la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba durante los años 2012-2015* [Universidad Nacional de Trujillo].

[https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/7844/TesisMaestríaX - Cecilia Pilco Valles.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/7844/TesisMaestríaX-CeciliaPilcoValles.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Piscoya, L. (2009). *El proceso de la investigación científica*. Fondo Editorial de la UIGV.

Policia Nacional del Perú. (2009). *Manual Interinstitucional Delito En El Marco Del Nuevo Código Procesal Penal*. Ministerio Público Distrito Judicial de Lambayeque.

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2214_manual_interinstitucional_mp_pnp.pdf

Restrepo Saavedra, M. I. (2017). *Plazo razonable en investigaciones de violaciones de Derechos Humanos* [Universidad Carlos III de Madrid].

<https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/25006/tesis-marthainestrestrepo-saavedra-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez Bejarano, C. (2011). El plazo razonable en el marco de las garantías judiciales en Colombia. *Memorando de Derecho*, 113–125.

<file:///C:/Users/carlo/Downloads/Dialnet-EIPlazoRazonableEnElMarcoDeLasGarantiasJudiciales-3851181.pdf>

Rodríguez, M. (2020). *Suspensión de plazos procesales y procesos en curso*.

Acento.Com.Do. <https://acento.com.do/opinion/suspension-de-plazos-procesales-y-procesos-en-curso-8834072.html>

Sala Penal Permanente. (2011). *Casación N° 66-2010, Puno*. 26 de abril del



2011. <https://www.juristaeditores.com/wp-content/uploads/2021/01/Art.-334.pdf>

Sala Penal Permanente. (2012). *Casación N°318-2011*. 22 de noviembre del

2012. [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Casación-318-2011-Lima-](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Casación-318-2011-Lima-Legis.pe_.pdf?fbclid=IwAR3iydmFy_63gXbOZEf9xtNLbUhH3pQICy6-9T2QFXzOFgzyGJXHAerX_ok)

[Legis.pe_.pdf?fbclid=IwAR3iydmFy_63gXbOZEf9xtNLbUhH3pQICy6-9T2QFXzOFgzyGJXHAerX_ok](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Casación-318-2011-Lima-Legis.pe_.pdf?fbclid=IwAR3iydmFy_63gXbOZEf9xtNLbUhH3pQICy6-9T2QFXzOFgzyGJXHAerX_ok)

Sala Penal Permanente. (2013). *Casación N°144-2012, Ancash*. 11 de julio del 2013.

[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4671c5804e7fb53bb9d0ff2670ef9145/144-](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4671c5804e7fb53bb9d0ff2670ef9145/144-2012+Ancash.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4671c5804e7fb53bb9d0ff2670ef9145)

[2012+Ancash.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4671c5804e7fb53bb9d0ff2670ef9145](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4671c5804e7fb53bb9d0ff2670ef9145/144-2012+Ancash.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4671c5804e7fb53bb9d0ff2670ef9145)

San Martin Castro, C. (2015). Derecho Procesal Penal: Lecciones. In *CENALES - INPECCP*.

Villafuente Alva, C. A. (1967). Las diligencias preliminares contra los que resulten

responsables y la vulneración al debido proceso. *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952.

https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_15/articulos/articulos_abogados/sapere_15/LAS_DILIGENCIAS_PRELIMINARES_CONTRA_LOS_QUE_RESULTEN_RESPONSABLES_Y_LA_VULNERACION_AL_DEBIDO_PROCESO.pdf

Yataco, J. (2008). *El Sistema Acusatorio en el Nuevo Código Procesal Penal*.

http://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/dfbaaa_articulo_dr_rosas_yataco.pdf

Zuleta Gomez, H. J. (2012). *El plazo razonable como garantía procesal*



[Universidad Militar Nueva Granada].

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/9404/ZuletaGomezHeidyJohana2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

TITULO: INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIA EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN, FISCALÍA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cómo se relaciona el incumplimiento de los plazos y las limitaciones de la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021?	Determinar la relación significativa del incumplimiento de los plazos y las limitaciones en la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.	El incumplimiento de los plazos se relaciona significativamente con las limitaciones en la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.	Variable X: Incumplimiento de plazos. Variable Y: Programación de diligencia.	<p>DIMENSIONES DE LA VARIABLE X:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D1: Plazos en la investigación preparatoria. - D2: Aspectos problemáticos. <p>DIMENSIONES DE LA VARIABLES Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D1: Diligencias mínimas en corrupción. - D2: Dificultades de la labor pericial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque: Cuantitativo • Método: Correlacional • Nivel: Descriptivo • Tipo: Explicativo • Temporal: Correlacional • Diseño: No experimental • Población: Fiscalías provinciales corporativas especializados en delitos de corrupción de funcionarios. • Muestra: 14 fiscales • Muestreo: 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica: Encuesta • Instrumento: Cuestionario
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO				
¿Cómo los plazos en la investigación preparatoria se relacionan con las diligencias mínimas en casos complejos	Determinar la relación significativa entre los plazos de la investigación preparatoria y las diligencias	Los plazos de la investigación preparatoria se relacionan significativamente con las diligencias mínimas en casos complejos de				



de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021?	mínimas en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.	corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.			Probabilístico aleatorio simple	
¿Cómo los aspectos problemáticos se relacionan con las dificultades en labor pericial, de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021?	Determinar la relación significativa entre los aspectos problemáticos y las dificultades en la labor pericial, en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.	Los aspectos problemáticos se relacionan significativamente con las dificultades en la labor pericial, en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021.				

Anexo 2

Instrumento de recolección de datos



Universidad Andina

Néstor Cáceres Velásquez

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS N°1

Fecha de aplicación:

Instrucciones: Estimado Fiscal, recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: **“Determinar la relación significativa del incumplimiento de los plazos y las limitaciones en la programación de diligencia en casos complejos de corrupción, fiscalía provincial del Cusco, 2021”**, la información será anónima con fines académicos.

CUESTIONARIO

1. ¿Con que frecuencia se cumplen los plazos preliminares en casos complejos de corrupción durante el 2021?
 - a) Siempre.
 - b) A veces.
 - c) Nunca.

2. ¿Con que frecuencia se cumplen los plazos en la investigación preparatoria de casos complejos de corrupción?
 - a) Siempre.



- b) A veces.
- c) Nunca.
3. ¿Considera que la escena del crimen dificulta la identificación de los delitos de corrupción?
- a) Si.
- b) No.
4. ¿Considera que los documentos obtenidos anónimamente inciden en el incumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción?
- a) Si.
- b) No.
5. ¿Considera que los documentos obtenidos de una fuente desconocida afectan el cumplimiento de los plazos en los delitos de corrupción?
- A) Si.
- B) No.
6. ¿Con que frecuencia las pesquisas requieren de una reprogramación en los delitos de corrupción?
- a) Siempre.
- b) A veces.
- c) Nunca.
7. ¿Considera que los informes provenientes de peritos contables son céleres y oportunos en los delitos de corrupción?
- a) De acuerdo.
- b) Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- c) Desacuerdo.



8. ¿Considera que los informes provenientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria son céleres y oportunos en los delitos de corrupción?

- d) De acuerdo.
- e) Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- f) Desacuerdo.

9. ¿Considera que los informes provenientes de la Registro Nacional de Identificación y Estado Civil son céleres y oportunos en los delitos de corrupción?

- g) De acuerdo.
- h) Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- i) Desacuerdo.

10. ¿Considera que los informes provenientes de las municipalidades son céleres y oportunos en los delitos de corrupción?

- A) De acuerdo.
- B) Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- C) Desacuerdo.

11. ¿Considera que los informes para conocer los antecedentes policiales y requisitorias son céleres y oportunos en los delitos de corrupción?

- a) De acuerdo.
- b) Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
- c) Desacuerdo.

12. ¿Cuál solicitud considera que es más dilatorio para determinar el patrimonio personal, familiar o empresarial en los delitos de corrupción?

- a) Levantamiento del secreto bancario.
- b) Reserva tributaria.



- c) Reserva bursátil.
- d) Otros.

13. ¿Considera que la incautación de bienes se realiza de forma célere y oportuna en los delitos de corrupción?

- a) De acuerdo.
- b) Ni de acuerdo.
- c) Desacuerdo.

14. ¿Considera que los peritos eran escasos en el distrito fiscal de Cusco durante el 2021?

- a) Si.
- b) No.

15. ¿Considera que los peritos cumplen con remitir los informes en un tiempo prudente?

- a) Son oportunas.
- b) Son dilatorias.
- c) Son prorrogas excesivamente.

16. ¿Considera que el incumplimiento de los plazos fue muy frecuente en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021?

- a) Si.
- b) No.

17. ¿Considera que las diligencias mínimas en corrupción son reprogramadas excesivamente?

- a) Si.
- b) No.



18. ¿Considera que los aspectos problemáticos afectan el cumplimiento de los plazos en delitos de corrupción?

- a) Si.
- b) No.

19. ¿Considera que la labor pericial presenta más dificultades en delitos de corrupción de funcionarios durante el 2021?

- a) Si.
- b) No.

Anexo 3 Validación de instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

**INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE
DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN FISCALÍA PROVINCIAL DEL
CUSCO, 2021**

I. REFERENCIA:

1.1. EXPERTO

LAVERO AYBAR HUGO NEPTALI

1.2. ESPECIALIDAD

1.3. CARGO ACTUAL

1.4. GRADO ACADÉMICO

DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado.																				X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.																				X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.																				X
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				X
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de investigación.																				X
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.																				X

Coefficiente de valoración porcentual C = *95%*

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Lugar y fecha: *Julaca, 21 de Agosto del 2023.*

Firma



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIMITACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE DILIGENCIAS EN CASOS COMPLEJOS DE CORRUPCIÓN FISCALÍA PROVINCIAL DEL CUSCO, 2021

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO : CAVERO AYBAR HUGO NEPTALI
- 1.2. ESPECIALIDAD :
- 1.3. CARGO ACTUAL :
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción	X					
	2. Coherencia interna	X					
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).	X					
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante	X					
	5. Mide lo que pretende	X					
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.	λ					
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X					
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X					
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.	X					
	10. Los ítems se deduce de los indicadores	X					
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C = 100%

III. RECOMENDACIONES:

.....
.....

IV. RESOLUCIÓN:

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

Lugar y fecha: Juliaca, 21 de Agosto del 2023

.....
Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 24-04-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Yaneth Espinoza Vara
Dirección: Urb. Kennedy BH-23
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 43333381
Teléfono: 962290466 email: yaesva 888@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Maestría en Derecho
Escuela Profesional o Mención: Derecho Procesal Penal
Título o Grado Académico a optar: Magister en Derecho
Asesor: Dra. Amalia Perez Abarca

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: Incumplimiento de Plazos y Limitación en la Programación de Diligencias en Casos Complejos de Corrupción, Fiscalía Provincial del Cusco, 2021

Palabras claves, (3 a 5 términos): Incumplimiento Limitación Programación

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?
1, 2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público-P37

Firma de Autor



huella digital

24 de Abril del 2024

Fecha